

Fundamentos técnicos para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

Producto 2.2. Del contrato No. 13-COL-
FY20 con la Fundación Plan.

Documento elaborado por:

Mateo Ortiz Hernández, Natalia Reyes Fernández, Martha
Lucía Gutiérrez Bonilla y Andrés Dávila Ladrón de Guevara.

Observatorio Javeriano de Juventud

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Bogotá D.C. Mayo 23 de 2020



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Canada



Este documento se construye con los aportes técnicos, la construcción conjunta en algunos de sus apartes y la permanente colaboración y apoyo de:

La Unidad para las Víctimas:

- Liliana Gómez Gómez, Profesional Especializada Grupo de Enfoque Diferencial y de Género.
- Yanneth Hernández Ramírez, Profesional Universitaria Grupo de Enfoque Diferencial y de Género.
- Luz Helena Gallego Campos, Contratista del Grupo de Enfoque Diferencial y de Género.
- Rossina Carvajalino Goenaga, Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Además de **los y las integrantes de la mesa técnica de respuesta a la orden 3 del Auto 765 de 2018**, y otras entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV, comprometidas con la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

Este informe y todos los productos constitutivos del **contrato No. 13-COL-FY20** hacen parte integral del Programa **“Liderando por la Paz”**, financiado por el Gobierno de Canadá a través de Global Affairs Canadá (GAC). Programa desarrollado y coordinado por la Fundación Plan, Colombia.

Contenido

Índice de siglas y abreviaturas	4
Introducción	6
1 Conceptos orientadores para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto.....	8
2 Marco Normativo y de Políticas Públicas de referencia para la atención especializada a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.....	19
2.1 Marco normativo.....	19
2.2 Políticas públicas y lineamientos de Política Pública de referencia para las atenciones especializadas a NNA víctimas del conflicto armado.....	29
3 Impactos del conflicto armado en las niñas, niños y adolescentes, y riesgos para los NNA víctimas	46
4 Atenciones para niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado	53
4.1 Anotaciones de especial importancia para los componentes de la Política pública y las acciones de atención a NNA víctimas del conflicto armado.....	53
4.1.1 Componente de prevención y protección	53
4.1.2 Componente de atención y asistencia	58
4.1.3 Componente de reparación integral.....	60
4.2 Ruta de atenciones especializadas para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.....	62
5 Recomendaciones para una respuesta integral que incorpore los enfoques diferenciales y de género en el fortalecimiento e implementación de la política pública de víctimas orientada a niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado.	66
5.1 Información, diagnóstico y toma de decisiones.....	67
5.2 Coordinación y articulación.....	69

5.3	Instrumentos de políticas públicas.....	71
5.3.1	Participación en el diseño, formulación y aprobación.....	71
5.3.2	Incorporación y ajuste de acciones en los Planes de Desarrollo Planes de Acción Territorial.....	71
5.3.3	Elaboración de rutas que incluyan los enfoques diferenciales:.....	74
5.3.4	Fortalecimiento de Indicadores para el seguimiento y la evaluación:.....	74
5.4	Oferta del Estado.....	74
5.5	Para la política pública de atención a víctimas y sus componentes.....	78
5.6	Otros asuntos.....	80
6	Anexo 1. Ruta de atenciones especializadas a niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas del conflicto armado.....	81
7	Referencias.....	115
	Referencias empleadas para la infografía.....	116

Índice de siglas y abreviaturas

NNA- Niños, niñas y adolescentes.

IPM- Índice de pobreza multidimensional.

ICT-Índice de capacidad territorial.

IRV- índice de riesgo de victimización.

CG- Carencias Graves.

CE- Carencias extremas.

CIPRAT - Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas.

CPDH - Comité permanente por la defensa de los derechos humanos.

PA- Primer Año.

SSV- Superación de Situación de Vulnerabilidad.

SM- Subsistencia Mínima.

DF- Desplazamiento Forzado.

DLIS- Delitos contra la libertad e integridad sexual.

VNNA- Vinculación de NNA a grupos armados al margen de la Ley.

GAO- Grupos armados organizados.

GAOR- Grupos armados organizados residuales.

SNARIV- Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

MAP - Minas antipersonal.

MUSE - Municiones sin explotar.

NBI - Necesidades básicas insatisfechas.

PNIA - Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

PPI - Política de Primera Infancia.

PMTR - Pacto municipal para la transformación regional.

PPV- Política pública de víctimas.

PDET - Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial.

PNIS -Plan Nacional Integral de Sustitución.

RUV - Registro único de víctimas.

Introducción

El Auto 765 del 2018 establece los desafíos que tiene el Estado en materia de atenciones para con los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado. En efecto, los NNA víctimas son una población especialmente vulnerable que, a su vez, se encuentra ampliamente amparada por la normatividad nacional e internacional. Aun así, siguen siendo desafíos la atención especializada hacia ellos y ellas, la coordinación y complementariedad de las atenciones del Estado. Es importante reconocer los esfuerzos que se han realizado para lograr superar los obstáculos de integralidad, coordinación, eficiencia y oportunidad de la acción del Estado y con ello zanjar las brechas y superar las barreras que viven los NNA víctimas de un conflicto armado que se reconfigura, se intensifica y se reorganiza en el territorio colombiano.

En este sentido, el presente documento pretende ser un insumo para continuar fortaleciendo al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV, así como un estímulo para mejorar y profundizar en las atenciones que se dirigen a las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado. De esta manera este documento se desarrolla a partir de cinco (5) apartados: 1) Conceptos orientadores para la atención de niños, niñas, y adolescentes víctimas del conflicto armado; 2) Marco normativo y de políticas públicas de referencia para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado; 3) Impactos del conflicto armado y riesgos para los NNA víctimas de este. Este capítulo se construyó a partir del diagnóstico realizado sobre la situación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en las subregiones PDET y otras investigaciones disponibles; 4) Atenciones para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en los tres hechos victimizantes: desplazamiento forzado, vinculación a grupos armados ilícitos, y delitos en contra la libertad e integridad sexual, y 5) Recomendaciones para una respuesta integral que incorpore el enfoque diferencial y de género en el fortalecimiento e implementación de la

política pública de atención y reparación a víctimas del conflicto armado orientada a niñas, niños y adolescentes.

Esperamos que estos aportes sirvan de guía para el desarrollo de acciones afirmativas efectivas para garantizar los derechos de a los NNA víctimas del conflicto, previniendo los riesgos y atendiendo las problemáticas que les ocasiona el conflicto armado, reconociendo que existen algunos factores que les hace más vulnerables tales como su momento en el curso de vida, el contexto socioeconómico, la pertenencia étnica, la inequidad en las relaciones de género, y la discapacidad.

Es necesario el un compromiso con niños, niñas y adolescentes colombianos y en especial con quienes han vivido, y cada día viven el conflicto armado y sus efectos, por ellos y ellas, se debe seguir trabajando de forma coordinada e intencionadas entre las diferentes entidades del SNARIV y niveles de gobierno, por el goce efectivo de sus derechos, para que los niños, niñas y adolescentes sigan soñando con un mundo posible, lleno de alternativas para su desarrollo integral y creación, para que pinten un presente justo y un futuro de prosperidad.

Amor, amor, amor. Niñez del mar.

Tu alma tibia sin ti que no te entiende.

Amor, amor, un vuelo de la corza
por el pecho sin fin de la blancura.

Y tu niñez, amor, y tu niñez.

El tren y la mujer que llena el cielo.

Ni tú, ni yo, ni el aire, ni las hojas.

Sí, tu niñez ya fábula de fuentes.


(Extracto del Poema de Federico García Lorca- Tu infancia en Mentón)

1 Conceptos orientadores para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto

- **Infancia:** Espacio vital en el que se desarrolla la vida de los niños y niñas, y allí la sociología infantil lo analiza como elemento para definir el modo y los contenidos de ser niño o niña; como categoría social y permanente que permite procesos de relación y construcción social, teniendo presente que las nociones de infancia varían entre culturas (Gaitán, 2006).

En este sentido, la sociología infantil realiza una investigación “de” y “para” los niños y niñas reconociéndolos como agentes de conocimiento, es decir, sujetos activos en la construcción de la sociedad” (Prout y James, 1990, en Sosenski, 2016, p. 44) y de agendas institucionales de intervención en sus demandas y necesidades; a partir de la comprensión del riesgo social de los niños y niñas desde la óptica de la realidad que tienen sobre el entorno que habitan (Gaitán, 2006).

Adicional a ello, el enfoque de Reproducción interpretativa del sociólogo William Corsaro (1997), supone que los niños, niñas y adolescentes no son sujetos adaptativos a su entornos, sino que también participan de manera activa apropiándose y reinterpretando sus contextos y relaciones, “contribuyendo también a la reproducción cultural y al cambio” (Gaitán, 2006, p. 14), en este sentido, toda actividad dirigida a mejorar las condiciones de vida para garantizar sus derechos, debe concebir la participación de los niños y niñas como una interacción y reproducción de ideas semejante a una telaraña.

- **Adolescencia:** Para las doctoras Aliño y Pineda, la adolescencia es “una etapa entre la niñez y la edad adulta... que se caracteriza por profundas transformaciones biológicas, psicológicas y sociales, muchas de ellas generadoras de crisis, conflictos y contradicciones”, adicional a ello, “no es solamente un período de adaptación a

los cambios corporales, sino una fase de grandes determinaciones hacia una mayor independencia psicológica y social” (1999, p. 16).

La adolescencia, la infancia y la juventud, también son constructos sociales que se relacionan con las formas de vivir, entender y ubicar a estas poblaciones en el conjunto social y su accionar. Si bien la perspectiva demográfica y de políticas públicas asigna un periodo de edad entre los 12 y 18 años, la mirada fisiológica podría cuestionarlo en tanto se soporta en el conjunto de cambios físicos, hormonales y anatómicos que ocurren en este periodo, igualmente, la perspectiva sociocultural, también aportaría una perspectiva más relacional, histórica y contextual en la definición e identificación de esta etapa o momento vital. Pero más allá de los enfoques que aportan formas diversas de aproximación a este grupo poblacional, en la concepción de la adolescencia debemos aceptar que es un periodo de tiempo signado por grandes transformaciones, sociales, físicas, psíquicas, emocionales y espirituales que reposicionan al hasta hace poco niño o niña en un escenario diferente, aún bajo la protección de padres, madres y Estado, inicia el tránsito hacia un proceso de mayor autodeterminación, emancipación, autonomía creciente y búsqueda de una identidad más definida de sí y de otros.

La relevancia de este grupo social inicia en la Convención sobre los Derechos del Niño por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en 1994, en el Cairo; reconocen a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y de gran relevancia para la estructura social, al que el Estado y sus instituciones deben garantizar el “disfrute del más alto nivel de salud física y mental, educación y desarrollo” (Aliño & Pineda, 1999, p. 16).

- **Interés superior de los Niños, Niñas y Adolescentes (ISNNA):** Este término se puede entender como “la potenciación de los derechos a la integridad física y psíquica de cada uno de los niños y niñas, persiguiendo la evolución y desarrollo

de su personalidad en un ambiente sano y de bienestar general del niño o niña”
(López-Contreras, 2015)

Desde 1924 con la Declaración de los derechos de los niños, hasta hoy, este concepto ha sido un concepto rector de la acción dirigida hacia la protección y bienestar de niños, niñas y adolescentes alrededor del mundo, así lo ratifican, la Convención sobre los Derechos de los niños y niñas adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, donde se sustenta implícitamente los derechos de los niños como base de todos los derechos de la humanidad, además de la Declaración de los Derechos de los niños y niñas de 1959, donde se hace evidente el interés superior como eje o principio rector para el desarrollo de niños y niñas, y con ello se hace extensivo dicho marco a todos los cuidadores y cuidadoras de la infancia. Igualmente, la legislación colombiana acoge este principio como marco ético y jurídico para exigir la protección y acción decidida y positiva respecto al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Desde esta perspectiva, el ISNNA se constituye en una obligación insoslayable de todos los estados y actores sociales instándolos a promover, cumplir y generar las condiciones necesarias para el pleno goce y ejercicio de los derechos en los NNA.

La Ley de infancia y adolescencia en Colombia, establece este concepto como principio, norma jurídica y norma de procedimiento, explicitando su valor e importancia como imperativo ético, jurídico y moral de la acción hacia la infancia en tanto sujetos de derechos con especial y primera prioridad. Es así como en el artículo 8° de la Ley 1098 o Código de infancia y adolescencia en Colombia plantea:

Interés Superior de los Niños, las Niñas y los Adolescentes. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. (Congreso de la República, 2006).

- **Desarrollo integral.** El desarrollo es un proceso diverso, sincrónico o asincrónico que ocurre en la vida de todo ser humano como parte de su devenir vital y de su evolución y maduración física, psicológica, espiritual y social. Hablamos de desarrollo integral cuando se reconoce y fomenta, este proceso desde la perspectiva de todas las dimensiones propias del ser humano, en su complejidad y plenitud.

Como se ha insistido en este documento, los lineamientos técnicos para la atención a NNA víctimas, remota la Política de Primera Infancia “De Cero a Siempre” y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y a partir de ella, sus postulados. Por tanto, asume la concepción de desarrollo integral allí explícita, a saber:

El desarrollo integral es entendido por la Política Nacional de Infancia y Adolescencia como un proceso de transformación continuo, complejo y sistémico que vive el ser humano a partir de sus capacidades, habilidades, potencialidades y experiencias, que contribuye a la construcción de su identidad, al logro progresivo de la autonomía para edificar su vida y al afianzamiento de su responsabilidad social (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2018).

- **Entornos protectores:** son espacios construidos por las familias y las comunidades en coordinación con la institucionalidad estatal, para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) para que puedan desarrollarse.

(...) un entorno donde todos -el Estado, los gobiernos, la familia, la institución educativa, las organizaciones de la sociedad y civil y el sector privado- cumplen sus responsabilidades para asegurar que los niños, niñas y adolescentes estén protegidos contra el abuso, la violencia y a explotación. Un entorno protector favorece la salud física, mental, emocional y social de los niños, niñas y adolescentes, y contribuye a acogerlos y a promover identidades y encuentros con su comunidad y su cultura (OEI- ICBF, 2016).

- **Atención integral de los NNA.** Este término debe ser entendido como el conjunto de voluntades, acciones, recursos y respuestas hacia NNA, que procuran la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de estos, tomando en cuenta la particularidad y diversidad de su desarrollo. Acciones integrales y armonizadas que son facilitadas por la institucionalidad pública como por la sociedad y sus miembros.

Este documento se soporta y retoma los lineamientos de la Política de Primera Infancia “De Cero a Siempre” y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y en ese sentido, asume plenamente la concepción de atención integral allí explícita:

(...) conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en los entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2018)

- **Enfoque de derechos humanos y la doctrina de la protección integral:** Los derechos humanos son inherentes a la persona y a su desarrollo. El enfoque de derechos comprende principios universales y el reconocimiento del compromiso y obligatoriedad estatal de su garantía.

Su carácter integral permite una visión holística de los seres humanos en lo individual y lo colectivo, atendiendo a desarrollo, dignidad y libertad. Desde este enfoque, se reconocen a las niñas, niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos. Así, el Estado colombiano se plantea la protección Integral de los derechos de la niñez y la adolescencia en términos del reconocimiento de su titularidad y la promoción del desarrollo integral, la



prevención de circunstancias que generen la vulneración de estos, la garantía, dotaciones necesarias y el restablecimiento de estos¹.

- **Enfoque diferencial:** Conjunto de medidas y acciones que se preocupan por comprender y, en consecuencia, atender en forma positiva, las diferencias sociales, culturales, de género, generaciones y otras que generan disparidades entre grupos y por ello fragilicen y obstruyan o retarden su desarrollo.

Los enfoques diferenciales, se preocupan por dar un trato distinto e integrador, que iguale o equilibre las inequidades producidas por las diferencias que acentúan, en forma injusta y evitable, el derecho a la igualdad, equidad y posibilidad de acción, vida y desarrollo. La acción positiva y diferenciada está dirigida a los grupos poblacionales que viven formas de discriminación asociadas a estos diferenciales de género, etnia, edad, cultura, condición social, ubicación territorial, condición física, raza o clero, y con ello busca la igualdad de oportunidades, opciones y condiciones de dignidad y justicia social. En el contexto de los NNA víctimas del conflicto, este enfoque pretende: i. Alcanzar la igualdad efectiva en el acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación integral. ii. Responder a las particularidades socioculturales y territoriales, y al grado de vulnerabilidad de las víctimas y iii. Eliminar esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser causa o contribuyen a la ocurrencia de hechos victimizantes a la mayor vulnerabilidad y exclusión social².

- **Enfoque diferencial de discapacidad:** este implica que se anexe en las políticas públicas “la clasificación de la discapacidad, los tipos de apoyos, la accesibilidad en la oferta de servicios para favorecer la inclusión y la autonomía” (ICBF, 2017, en

¹ Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030

² Resolución 0758 de 2014, derogada por la Resolución 03557 de 2018 de la Unidad para las víctimas

Política Pública de prevención de reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes por parte de los GAO y GDO, 2019, p.13).

El Enfoque de discapacidad implica reconocer la posibilidad o dificultad que tiene NNA en situación de discapacidad para acceder a los bienes y servicios sociales, a las atenciones especiales como NNA y como sujetos víctimas del conflicto, en continuo riesgo y amenazas entrelazadas que imponen su medio y su condición de fragilidad y riesgo social. La discapacidad agudiza o tensiona aún más la situación de victimización base de los NNA víctimas del conflicto, hecho que implica retos especiales en este Plan de atenciones para NNA.

- **Enfoque de género:** El enfoque de género constituye una categoría de análisis sobre las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres o entre los ámbitos ‘masculino’ y ‘femenino’ en torno a la distribución del poder, en el cual, las mujeres han estado en una posición de subordinación frente a los hombres. En este sentido, las niñas y adolescentes sufren hechos e impactos diferenciados resultado del conflicto armado y de la discriminación derivada de la naturalización de las relaciones sociales de minusvalía de lo femenino, además de formas diversas de violencia directa hacia ellas por su condición de mujeres.

Estas desigualdades se expresan en diferentes esferas como la económica, laboral, educativa, política, comunitaria, la de salud, la familia y en medios de comunicación, entre otras. Por ejemplo, en las niñas la esclavitud doméstica, el abuso sexual y el maltrato físico y psicológico constituyen formas de opresión y de feminización de la victimización, además de la desnutrición, el bajo acceso a la educación y a servicios sociales o de cuidado. Las niñas y adolescentes son con frecuencia cuidadoras de sus hermanos menores y a veces de sus abuelos o familiares con problemas de salud, cuando el derecho que las asiste es a ser cuidadas por su edad y condición sociocultural. En este sentido, las niñas y

adolescentes víctimas deben asumir roles de adultas y deben afrontar situaciones de responsabilidad y riesgo inusitadas³.

- **Enfoque de curso de vida.** Con relación al enfoque de desarrollo humano, el enfoque de curso de vida constituye una perspectiva que permite reconocer -en los distintos momentos de vida- trayectorias, sucesos, transiciones, ventanas de oportunidad y efectos acumulativos que inciden en la vida cotidiana de los sujetos, en el marco de sus relaciones y desarrollo. Este enfoque se basa en el reconocimiento del proceso continuo, socio-cultural y diverso de desarrollo a lo largo de la vida. Constituye una perspectiva que aporta al análisis y reflexión permanentes de la situación, condiciones de vida y desarrollo integral de los sujetos (individuales y colectivos), reconociendo la incidencia de múltiples condiciones históricas, sociales, culturales, biológicas y psicológicas. El curso de vida no desconoce la historicidad de los sujetos en su relación con su entorno, ni de sus trayectorias de vida, los integra en un movimiento que puede ser sincrónico o asincrónico pero que cursa, se mueve y oscila.

Desde este enfoque se plantea que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un periodo anterior. Reconociendo que el enfoque de curso de vida constituye una ampliación del enfoque de desarrollo humano, encuentra en el modelo de determinantes sociales un espacio de acción importante porque permite explicar las inequidades sociales y problematizarlas, definiendo categorías de análisis y comprensión jerarquizadas, dado que el curso de vida “está influenciado por las condiciones biológicas, psicológicas, sociales presentes en los entornos en los que

³ Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas (UARIV). 2014. Documento Estrategia pedagógica de divulgación y formación del Modelo de Operación con enfoque Diferencial y de Género en el marco de la implementación de la Resolución 0758 de 2014.

desenvuelve el individuo y por las expectativas sociales, condiciones históricas y culturales específicas”.⁴

- **Enfoque diferencial de Niñez y Adolescencia:** El enfoque diferencial de niñez y adolescencia parte del reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y no sólo como objetos de protección.

Esto implica reconocer que tienen formas de expresión diferentes a las de los adultos, lo cual no significa que no comprendan la realidad. Tienen la capacidad de contribuir en su desarrollo personal, el de su familia y el de su comunidad. Su interés debe ser puesto en primer lugar y prevalecer ante cualquier otro criterio.

Es deber de la familia y de la sociedad reconocer a los niños, niñas y adolescentes como protagonistas de sus vidas y seres humanos capaces de generar transformaciones sociales. Reconocer la capacidad de agencia de NNA significa posicionar el derecho a ser escuchados, a ser involucrados en forma significativa en los diseños de planes, acciones y políticas, para que ellos traduzcan y habiliten la garantía de sus derechos y los mecanismos y escenarios para ejercerlos plenamente. Los derechos de niños, niñas y adolescentes son universales, imprescriptibles, interdependientes e inalienables y su goce no está sujeto al cumplimiento de un deber u obligación y es deber de los adultos formar y guiar el ejercicio responsable de los mismos⁵.

- **Enfoque de interseccionalidad.** Se entenderá como la perspectiva que integra el conjunto de acciones e intervenciones sociales articuladas entre diversos actores institucionales, que buscan objetivos y fines comunes, poniendo de manifiesto

⁴ Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030

⁵ Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas (UARIV). 2015. Documento Módulo a Formadores Grupo Niñez y Juventud.

recursos, competencias diferenciales e impactos para alcanzar desde la unión de potencias y especificidades fines acordados de manera común.

Dado que la acción hacia y para los niños, niñas y adolescentes no se agota en la acción y competencia de un solo actor institucional o social, y que su multiplicidad de necesidades, interacciones y problemáticas se ven imbricadas ofreciendo un panorama complejo de mundos vitales, la acción hacia y por los NNA debe ser una acción mancomunada entre sectores, instituciones, visiones y competencias de intervención en el marco de los derechos, garantías y dotaciones para su desarrollo y vida.

El enfoque intersectorial exige el despliegue de voluntades, perspectivas, recursos, acciones y competencias de intervención diferenciales y articuladas en un eje común que es la vida digna de NNA víctimas del conflicto en Colombia, mediante la restitución de derechos que ello implica. Desde la planificación hasta la acción, desde la acción hasta la evaluación y el rediseño de intervenciones, la relación y accionar intersectorial deberá mantener en la mira los sujetos y fines de sus accionar, la justicia social y la dignidad de NNA víctimas del conflicto (Política Pública prevención del reclutamiento ilícito de niñas, niños y adolescentes, 2019, p. 14).

- **Enfoque de acción sin daño:** Es el “conjunto de acciones que previenen la retraumatización y la revictimización, cuidando que quien atiende no genere más lesiones emocionales a través de la intervención” (UARIV, 2014 en Política Pública para Prevenir el Reclutamiento Ilícito de NNA, 2019, p. 14).

En otras palabras, propone minimizar el impacto negativo que pueda generar una intervención de las acciones de cooperación y ayuda que resultan de los programas y proyectos del restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes (en este caso), a partir del reconocimiento de principios mínimos de dignidad, autonomía y libertad; esto implica monitorear y evaluar constantemente la intervención, de manera que se pueda

identificar las consecuencias deseadas o no de la labor, teniendo en cuenta las características socio-culturales propias del grupo de estudio (Pérez, 2010, p. 13).

- **Atenciones especializadas:** son aquellas orientadas a responder a situaciones específicas de vulneración o riesgo de niños, niñas y adolescentes.

Es así como en la Política de Primera Infancia “De Cero a Siempre”, en particular en la Ruta Integral de Atenciones RIA⁶, se ofrece una relación de las situaciones que desencadenan atenciones especializadas por cada grupo de edad, de manera que cada territorio pueda identificar las acciones particulares relacionadas con la detección, referenciación, acompañamiento, tratamiento, rehabilitación y restablecimiento de derechos que deban desarrollarse para salvaguardar los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas en primera infancia. Desde ahora tanto el uso como el alcance de la RIA no serán lineales ni planos.

La mirada aguda puesta en cada individuo permitirá que la RIA sea el instrumento por excelencia que contextualice la atención, que contribuye a la calidad de las intervenciones y que conduce de manera clara, a que cada niña y cada niño, cuente con las atenciones que necesitan para su desarrollo integral⁷.

- **Principio de corresponsabilidad:** el artículo 10 de la Ley 1098 de 2010 establece: “se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes”; a lo que el ICBF complementa al expresar que “para efectos de la ley, la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección, para lo cual es necesario considerar que el ejercicio de los derechos depende de manera recíproca de las acciones afirmativas que cada una de estas

 El futuro es de todos

⁶ RIA- Ruta Integral de Atenciones

⁷ Estrategia de atención integral a la primera infancia. Fundamentos políticos, técnicos y de gestión.

instancias tiene que asumir, sin interferencias, de manera complementaria e interdependiente” (Política pública, 2019, p. 11).

2 Marco Normativo y de Políticas Públicas de referencia para la atención especializada a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

Este apartado reúne la normatividad (leyes, decretos, convenios y resoluciones) que sustenta la necesidad de brindar atenciones especializadas para la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado, adicionalmente se hace un resumen de las políticas públicas que soportan también el conjunto de acciones hacia NNA víctimas, partiendo de la base de que es la Política Pública de Víctimas el eje central de toda esta formulación.

2.1 Marco normativo.

A continuación, las normas se presentan desde el ámbito nacional para finalizar con el ámbito internacional.

Marco Normativo Nacional	
Niños, niñas, adolescentes y víctimas del conflicto armado	
Normativa	Elementos relacionados con NNA.
<p>Ley 1878 de 2018. Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Se modifican algunos artículos del Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones. Se dispone a realizar la verificación de los derechos del niño o niña en un proceso de restablecimiento de derechos (Artículo 1) y sobre el carácter transitorio de las medidas de restablecimiento de derechos y de la declaratoria de vulneración (Artículo 6), regulando todos los aspectos esenciales en</p>

	<p>un trámite de restablecimiento de derechos de los NNA a quienes se les hayan vulnerado sus derechos.</p>
<p>Ley 1804 de 2016, Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Reúne los esfuerzos en política pública para asegurar el desarrollo integral y la garantía del goce efectivo de derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años; su implementación es a través de un trabajo interinstitucional coordinado y corresponsable.</p>
<p>Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016)</p>	<p>Incluye en sus postulados y como parte de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto, la verdad, justicia, reparación y no repetición. Para tales efectos, las disposiciones se extienden al bienestar de NNA víctimas del conflicto, NNA hijos-hijas de excombatientes, y su bienestar desde el enfoque diferencial que prioriza la atención en salud, la educación, la superación de las condiciones de pobreza, la nutrición, su reincorporación integral y efectiva a la vida civil.</p>
<p>Ley 1622 de 2013, Estatuto de Ciudadanía Juvenil</p>	<p>Plantea acciones y estrategias para orientar la actividad del Estado y la sociedad civil,</p>

	<p>así como generar las condiciones para que, de manera autónoma, responsable y trascendente, la juventud pueda ejercer su ciudadanía y sus proyectos de vida individuales y colectivos.</p>
<p>Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas. Título VII sobre Protección integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas</p>	<p>Establece la importancia del goce efectivo de los derechos civiles, políticos sociales, económicos y culturales, de carácter preferente, por lo que tendrán derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral; el restablecimiento de sus derechos prevalentes y; la protección contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, malos tratos o explotación, incluidos el reclutamiento ilícito, el desplazamiento forzado, las minas antipersonal y las municiones sin explotar y todo tipo de violencia sexual.</p>
<p>Decreto 4690 de 2007. Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley.</p>	<p>En este marco, el Estado se ve obligado a tomar medidas a favor de la niñez, de ahí, la Comisión tiene facultades de orientar la ejecución del Plan de Acción para el desarrollo de las políticas y programas de protección integral a la niñez, adolescencia y juventud para prevenir su reclutamiento y utilización de NNA para grupos</p>



	armados y determina las funciones de la Comisión.
<p align="center">Decreto 3046 de 2006</p>	<p>Le otorga a la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR) la función de asesorar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en estrategias y políticas para prevenir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.</p>
<p>Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia. Art. 29 Derecho al desarrollo integral en la Primera Infancia</p>	<p>Reafirma el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional como sujetos de derecho, también, armoniza las normativas internas a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño indicando que su naturaleza es pública, irrenunciable y de aplicación preferente. Art 11 sobre la exigibilidad de los derechos; Art 20 sobre los derechos de protección y Art 41 sobre las obligaciones del Estado de realización, protección y restablecimiento de derechos de los niños y las niñas y los adolescentes. El Estado coordinará una hoja de ruta para la realización, protección y restablecimiento de derechos de los NNA afectados por el conflicto armado interno.</p>
<p>Ley 679 de 2001. Por medio de la cual se</p>	<p>Reconoce la afectación del conflicto</p>

expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.

armado sobre los niños, niñas y adolescentes en su formación e integridad sexual; así el Artículo 9 especifica las medidas de protección de los NNA vulnerados en sus derechos en estos escenarios.

Ley 418 de 1997. Por la cual se consagran instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.

Los menores de 18 años no serán incorporados a filas para la prestación del servicio militar y serán sancionados con prisión quienes recluten a menores de edad para integrar grupos insurgentes. Se resalta la necesidad de proteger a los menores de edad contra los efectos del conflicto armado (Capítulo 2). Esta ley, es prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil. Así, el Artículo 13 ha sido modificado por el Artículo 2 de la Ley 548 de 1999, Prorrogada vigencia, art. 1, Ley 782 de 2002, Prorrogada vigencia, art. 1, Ley 1106 de 2006, Prorrogada vigencia, art. 1, Ley 1421 de 2010, Modificado por el art. 2, Ley 1738 de 2014, donde se reafirma la negativa sobre la prestación del servicio militar de los menores de 18 años de edad,

	<p>y se dispone sobre condiciones y posibilidades para el aplazamiento del mismo, después de cumplida la mayoría edad.</p>
<p>Ley 387 de 1997 por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.</p>	<p>Se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en Colombia; puntualmente, sobre los NNA obliga a brindar una atención especial. Es clave en el proceso de la Sentencia T-025 que declara el Estado de Cosas Inconstitucionales (ECI) que da origen a los autos de seguimiento y, también, para el desarrollo del goce efectivo de derechos y los enfoques diferenciales.</p>
<p>Legislación para comunidades étnicas</p>	
<p>Normativa</p>	<p>Elementos relacionados con NNA.</p>
<p>Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación</p>	<p>Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, donde se establece su funcionamiento, los niveles de rectoría y acción educativa en el país, el reglamento de educación preescolar, básica y media; sistema de certificación de los municipios; las funciones y</p>



	responsabilidades de los entes territoriales respecto a la educación; además de sistema de contratación y otras disposiciones relacionadas con el funcionamiento del sistema.
Decreto Ley 4633 de 2011	Se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades indígenas.
Decreto Ley 4634 de 2011	Se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes al Pueblo Rrom.
Decreto Ley 4635 de 2011	Se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a las Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
Legislación para población con discapacidad	
Normativa	Elementos relacionados con NNA.
Ley 1752 de 2015. Por medio del cual se modifica la ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad"	Tras la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con Discapacidad de 2006 y ratificados por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009; la nación colombiana incorpora a través de la Ley

	<p>1752 de 2015, la necesidad de reconocer desde un enfoque diferencial el impacto de delitos sobre personas en situación de discapacidad y, por ello, tipifica específicamente dos delitos que sancionan actos discriminatorios, puntualmente estos son: discriminación y hostigamiento (Artículos 2 y 3).</p>
<p>Decreto 250 de 2005. Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Plan Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia. Se recalcan los principios orientadores distribuidos por enfoques: diferencial, territorial, humanitario, restituido y de derechos con el fin de desarrollar programas que atiendan las particularidades de cada caso.</p>
<p>Marco Normativo Internacional</p>	
<p>Normativa</p>	<p>Elementos relacionados con NNA.</p>
<p>Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Asamblea General - Resolución de la ONU A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000</p>	<p>Destaca la adopción de medidas para que ningún miembro de las fuerzas armadas de los Estados parte, reclute menores de 18 años de edad para que participen directamente en hostilidades (Artículo 2), en cuanto los menores de 18 años tienen derecho a una protección especial del Estado y la sociedad. Además, prohíbe el</p>

	<p>reclutamiento forzado (Artículo 4). Respaldo por el protocolo adicional II al Convenio de Ginebra en el artículo 38 destaca en el ordenamiento legal de Colombia.</p>
<p>El Convenio sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños - Haya 1980 (Ley 173 de 1994)</p>	<p>Hace referencia al derecho de restitución de derechos de los menores de edad raptados o secuestrados. Puntualmente, refiriéndose al derecho de estos a volver a sus hogares cuando han sido trasladados o retenidos de manera ilegal. En este sentido, la Resolución 48/134 de 1993 orienta las actividades de las instituciones que adelantan una gestión organizacional sobre los derechos humanos; por ello, se profundiza ampliamente en principios como la rendición de cuentas y transparencia, la programación específica según el contexto, el financiamiento para la prevención del reclutamiento ilícito, la coordinación y cooperación interinstitucional, entre otros.</p>
<p>Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) 1990</p>	<p>Reconoce que los niños y niñas son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus</p>

opiniones; de ahí, es un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana (artículos relevantes Artículo 1 y Artículo 39).

2.2 Políticas públicas y lineamientos de Política Pública de referencia para las atenciones especializadas a NNA víctimas del conflicto armado.

Nombre y descripción de la Política o lineamiento.	Contenidos claves de la Política	Contenidos relacionados con NNA víctimas del conflicto o que pueden generar una acción especial para con los NNA víctimas
<p>Política Nacional de Infancia y Adolescencia. 2018-2030 (Gobierno de Colombia, 2018)</p> <p>Descripción:</p> <p>La Política Nacional de Infancia y Adolescencia tiene como fin contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (NNA), por lo que su compromiso se centra en generar</p>	<p>Los NNA como sujetos en la Política.</p> <p>Las familias como núcleo central en la protección y desarrollo integral del NNA.</p> <p>Define la Atención integral: como conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas que aseguren el desarrollo de los NNA y un entorno adecuado para lograrlo en forma plena.</p> <p>Enfoques que guían la política y sus accionar.</p> <p>De derechos y protección.</p> <p>De género.</p> <p>Diferencial. Aquí especialmente se hace referencia a su surgimiento en el contexto de conflicto armado y</p>	<p>En los entornos se menciona en el “Entorno institucional: Es un escenario que promueve el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes que transitan por momentos vitales particulares que deben ser abordados por instituciones que atiendan eventos de salud, <u>situaciones de vulneración de derechos, dependencia funcional, social, económica o psicológica</u>, entre otros” (Gobierno de Colombia, 2018) pp32.</p> <p>En el Componente 3. Identificación y gestión de intersecciones. (Línea de acción I: Fortalecimiento institucional) se</p>

<p>condiciones sociales, culturales, políticas y familiares para alcanzarlo. Su eje central son los derechos de NNA y el compromiso tanto del Estado como de los ciudadanos, comunidades y familias para llegar a cumplir en forma plena y satisfactoria con tal propósito.</p>	<p>por ello en la necesidad de reconocer las diferencias culturales, históricas, sociales, políticas, religiosas o de situaciones como discapacidad, opciones sexuales diversas.</p> <p>Interseccional.</p> <p>De desarrollo humano.</p> <p>De Curso de vida.</p> <p>“Objetivo general: generar las condiciones de bienestar, acceso a oportunidades con equidad e incidencia de las niñas, niños y adolescentes en la transformación del país.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generar procesos de desarrollo de capacidades en la construcción de trayectorias de vida significativas para las niñas, niños y adolescentes. 2. Potenciar la capacidad de agencia y protagonismo de niñas, niños y adolescentes como sujetos de cambio social y cultural. 3. Fortalecer las capacidades de las 	<p>plantea:</p> <p>“Gestionar las intersecciones para la atención integral en situaciones de vulnerabilidad, vulneración y restablecimiento de derechos. Generar y gestionar iniciativas innovadoras orientadas a visibilizar y responder a retos que enfrentan las niñas, niños y adolescentes que no están siendo atendidos” pp34.</p> <p>En el Componente 1. Integralidad de las atenciones (De la Línea de acción II- Calidad y pertinencia de las atenciones) se establece:</p> <p>“Diseñar rutas integrales de atención para la materialización de las realizaciones de derechos, específicas y especializadas para atender situaciones de vulnerabilidad, vulneración y restablecimiento de derechos. Construir contenidos, metodologías, procedimientos y</p>
--	---	---

	<p>familias y los colectivos humanos como agentes que facilitan la construcción de las trayectorias vitales de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>4. Atender integralmente a las niñas, niños y adolescentes respondiendo a sus intereses, necesidades y características del contexto.</p> <p>5. Consolidar condiciones y capacidades institucionales que faciliten la gestión de la política de infancia y adolescencia, en el orden nacional y territorial” (Gobierno de Colombia, 2018) pp23.</p> <p>Entornos entendidos como “escenarios en los que los sujetos viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, se comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen” (Gobierno de Colombia, 2018) pp30. En este</p>	<p>servicios en el marco de atenciones diferenciadas y flexibles por los momentos del curso de la vida que deben adaptarse al contexto poblacional y territorial.</p> <p>Realizar ajustes a la oferta histórica y formular con las niñas, niños y adolescentes alternativas de atención integral con mecanismos de gestión de oferta pertinentes y de calidad para la población y el territorio” PP. 35.</p> <p>En el componente 3 Transiciones armónicas en el curso de vida (Línea de acción II)</p> <p>“Generar procesos para reconocer y garantizar las transiciones armónicas, atendiendo a su curso de vida y considerando las situaciones y contextos particulares”.</p> <p>“Generar acciones que permitan a cada niña, niño y adolescente conseguir los objetivos que considere valiosos para vivir</p>
---	--	---



	<p>sentido son: Entorno hogar; mejor".</p> <p>Entorno laboral; Entorno educativo; Entorno comunitario y espacio público; Entorno institucional; Entorno virtual.</p> <p>Líneas de acción: Fortalecimiento institucional; Calidad y pertinencia de las atenciones; Participación y movilización; Seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento.</p>	
<p>Ruta Integral de Atenciones. RIA. Política de infancia y adolescencia 2018-2030</p>		
<p>Descripción:</p> <p>Este documento hace parte de la política de infancia y adolescencia para el país, política ajustada o reformulada para el período 2018-2030. "Ruta Integral de Atenciones de Infancia y Adolescencia, entendida como</p>	<p>Explica conceptos base de la política tales como niños, niña y adolescentes como sujetos de derechos, su poder decisorio y trasformador de sujetos con autonomía y capacidad de cambio.</p> <p>"Por ello las niñas, niños y adolescentes tienen valía en el aquí y en el ahora y no por lo que puedan llegar a ser". (Mesa técnica de la Política de Infancia y Adolescencia, 2019) pp.4.</p> <p>"Desarrollo integral proceso de transformación continuo, complejo</p>	<p>No hay ninguna referencia específica a NNA víctimas.</p>

una herramienta que permite a los territorios y entidades ordenar la gestión intersectorial y sectorial que demanda la atención integral, compuesta por una serie de elementos claves que permiten materializarla en la gestión que los territorios adelantan para llevar acabo la Política Nacional de Infancia y Adolescencia” (Mesa técnica de la Política de Infancia y Adolescencia, 2019)

y sistémico... a partir de sus capacidades, habilidades, potencialidades y experiencias, que contribuye a la construcción de su identidad, al logro progresivo de la autonomía para construir su vida, y al afianzamiento de su responsabilidad social”. (Mesa técnica de la Política de Infancia y Adolescencia, 2019) pp. 5.

“Realizaciones⁸ entendidas como aquellas condiciones y estados que se materializan en sus vidas a partir de las interacciones que establecen en los entornos por los que transitan y se desarrollan” (Mesa técnica de la Política de Infancia y Adolescencia, 2019). Se entiende que, el desarrollo de estas realizaciones permite el logro del desarrollo integral y posibilitan el ejercicio pleno de derechos.

“...atención integral, entendida “como el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas,

⁸ Realizaciones y desarrollo integral son conceptos planteados y desarrollados por la Ley 1804 de 2016.



relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en los entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial” (Gobierno de Colombia, 2018).

En este sentido se hace explícito el respeto a la identidad, a la diversidad (género. Etnia, culturas, familias o grupos familiares, y territorios), a la especial y significancia de los entornos en el desarrollo integral de NNA, la gestión institucional para hacer posible el logro de la integralidad de acciones, su eficiencia y oportunidad.



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Canada

Liderando PAZ

PLAN



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Canada



PLAN
INTERNACIONAL
Por la niñez colombiana

	<p>En concordancia con la PPIA, los componentes de las RIA son:</p> <p><i>Bienestar y Salud.</i></p> <p><i>Educación y formación para la vida.</i></p> <p><i>Construcción de identidad, participación y ejercicio de la ciudadanía.</i></p> <p><i>Disfrute, exploración y expresión de intereses, vocaciones y talentos.</i></p> <p><i>Vinculación afectiva y relaciones de cuidado.</i></p> <p>Se enfatiza en la importancia de las transiciones que no excluyen la individualidad y particularidad del crecimiento y desarrollo de cada NNA en sus contextos, bajo sus condiciones particulares, oportunidades presentes y formas de vida. En este sentido, estas transiciones clave para atender y trabajar con ellas en los procesos de atención son:</p> <p>De la exploración a la conquista del mundo: entre los 6 y los 9 años...</p> <p>De la conquista del mundo a la búsqueda de la identidad y el auto</p>	
---	---	--



	<p>reconocimiento: entre los 10 y los 13 años.</p> <p>De la búsqueda de la identidad y el auto reconocimiento al ejercicio de la autonomía y de las libertades: entre los 14 y los 18 años...</p> <p>Este documento también hace una especial referencia y atención a las familias y las comunidades como espacios donde el desarrollo y las atenciones integrales para NNA son de importancia y total coordinación y acción conjunta.</p> <p>En síntesis, se hace una formulación de 28 medidas de atención integral que deben constituirse en la Ruta de atención integral para NNA donde se articula el Estado, los entornos, las familias y la comunidad como corresponsales y co-actuales en esta ruta de atención estatal.</p>	
<p align="center">Línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO)</p>		
<p>(Consejería</p>	<p>Propósitos de la Política:</p>	

<p>presidencial para los derechos humanos y los asuntos internacionales, 2019).</p> <p>Descripción:</p> <p>Es la propuesta y orientación de política pública para la prevención del reclutamiento forzado e ilícito y la utilización, uso y violencia contra NNA por parte de grupos armados. Es un esfuerzo conjunto entre la Consejería presidencial de derechos humanos y la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la</p>	<p>i) Generar entornos de protección para los niños, niñas y adolescentes;</p> <p>ii) lograr la reducción progresiva de todas las formas de violencia y explotación contra la niñez y la adolescencia; iii) garantizar sus derechos y iv) generar mecanismos que faciliten la articulación intersectorial. (Consejería presidencial para los derechos humanos y los asuntos internacionales, 2019, pág. 6).</p> <p>Se reconoce la prioridad y especial atención a NNA al ser “sujetos de especial protección constitucional”, e identifica a estos grupos como altamente vulnerados por el conflicto y severamente afectados por el reclutamiento ilícito y formas delictivas de uso, y violencia sexual contra ellos y ellas: “la Corte Constitucional ha señalado que “en relación con la condición de víctima de reclutamiento ilícito, tanto el Derecho Internacional Humanitario como la normatividad interna, estructuran la configuración de dicho delito y, por tanto, la condición de víctima del mismo, a partir del cumplimiento de dos presupuestos básicos: (i) la ocurrencia de la acción de victimización, y, (ii) la condición de que la víctima sea menor de edad para el momento de la ocurrencia del hecho” (Consejería presidencial para los derechos humanos y los asuntos internacionales, 2019) pp. 9.</p> <p>Principios orientadores de la política:</p> <p>Prevalencia de derechos- interés superior del niño.</p> <p>Interés superior de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Protección integral. Según “la Ley 1098 de 2006, artículo 7º, “se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento</p>
---	--

<p>utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA). Esta versión de 2019 actualiza la política ya existente desde 2010 (Conpes 3673 / de 2010), que tenía vigencia hasta 2014 y requería ser actualizada.</p> <p>El documento que marca la línea de política integra en su contenido: i) marco conceptual, principios, enfoques orientadores y</p>	<p>de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio de interés superior” (Consejería presidencial para los derechos humanos y los asuntos internacionales, 2019) pp. 10.</p> <p>Principio pro infans. Prioridad a la mayor protección a los NNA.</p> <p>Corresponsabilidad. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.</p> <p>Enfoques:</p> <p>Enfoque de derechos; Enfoque diferencial; Enfoque étnico; Enfoque diferencial de discapacidad; Enfoque de interseccionalidad; Enfoque de curso de vida; Enfoque de género; Enfoque territorial; Enfoque de acción sin daño.</p> <p>Definiciones clave:</p> <p>Vinculación: cualquier forma de relacionamiento, acercamiento, aproximación a los niños, niñas y adolescentes para cumplir cualquier tipo de rol dentro o a favor de un GAO, GDO o GAOR. (Consejería presidencial para los derechos humanos y los asuntos internacionales, 2019) pp. 15.</p> <p>Prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes: “adoptar todas las medidas a su alcance [Estado] para que, con plena observancia de la Constitución y de las normas, se promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos... medidas tendientes a evitar la aparición de riesgos o amenazas al derecho de ser protegidos contra el reclutamiento, la utilización, uso y la violencia sexual por parte de los GAO y GDO...se diseñen e implementen mecanismos tendientes a garantizar la no</p>
---	---

<p>definiciones; diagnóstico de las vulneraciones objeto de esta política; identificación de los problemas por solucionar; y definición de los objetivos y las líneas estratégicas.</p>	<p>ii) repetición de tales vulneraciones en niños, niñas y adolescentes” (Consejería presidencial para los derechos humanos y los asuntos internacionales, 2019) pp 15. En este punto se incorporan tres formas de prevención: Temprana, urgente y prevención en protección.</p> <p>iii) Reclutamiento de niñas, niños y adolescentes. “separación física de su entorno familiar y comunitario para la participación directa de niños, niñas y adolescentes en actividades bélicas o militares o en actividades tácticas, de sustento o cualquier otro rol en relación con los combatientes de los grupos armados organizados o grupos delincuenciales”. (Consejería presidencial para los derechos humanos y los asuntos internacionales, 2019) pp.15.</p> <p>Utilización de niños, niñas y adolescentes: “... la participación indirecta de niños, niñas y adolescentes en otras formas de participación o vinculación, sea permanente u ocasional, en los grupos armados organizados o grupos delincuenciales...” (Consejería presidencial para los derechos humanos y los asuntos internacionales, 2019) pp. 15.</p> <p>Uso de niños, niñas y adolescentes: “...las prácticas o comportamientos de quienes promuevan, induzcan, faciliten, financien, colaboren o participen en que los niños, niñas y adolescentes intervengan en cualquier actividad ilegal de los grupos armados organizados o grupos delictivos organizados...” (Consejería presidencial para los derechos humanos y los asuntos internacionales, 2019) pp. 15.</p> <p>Violencias de género.</p> <p>Violencia contra la mujer.</p> <p>Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Articulación intersistémica.</p>
--	--

Gestión del riesgo.

El Índice de Probabilidad de Ocurrencia del Reclutamiento, ha sido diseñado por el Observatorio de la Secretaría Técnica de la CIPRUNA y permite clasificar las regiones en niveles de prioridad, para fortalecer la asignación e implementación de planes y proyectos en aras de prevenir la vinculación.

Se hace una presentación de la magnitud y distribución del problema de reclutamiento y violencia sexual contra NNA y resalta:

Se anota que desde 2015 hasta hoy ha ocurrido un franco descenso en las cifras de reclutamiento, pero también se añade el alto subregistro y factores causales como la no garantía de derechos para los NNA en los territorios que son condiciones que facilitan la existencia y propagación del fenómeno.

“La Fiscalía General de la Nación (FGN) informó la entrada efectiva de 1.544 reportes por el delito de “uso de menores” entre 2013 y 2018. Adicionalmente, en los últimos dos años se evidencia un aumento de poco más del 300% en los casos de uso a nivel nacional. ... especialmente, microtráfico, extorsión y control territorial,” (Consejería presidencial para los derechos humanos y los asuntos internacionales, 2019) pp. 26.

Respecto a los DLIS, estos han tenido desde 2014 un franco descenso hasta 2019, sin embargo, los exámenes forenses han aumentado.

En 2012 se incluye la violencia sexual como uno de los delitos a incluir en esta política.

Se recogen las lecciones aprendidas y los aspectos a fortalecer o mejorar



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Canada



PLAN



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Canada



PLAN
INTERNACIONAL
Por la niñez colombiana



parir de la ejecución del Conpes 3673 de 2010, en el diseño, implementación, coordinación y acción interinstitucional, alcance de la política y seguimiento y evaluación. Es de resaltar que en seguimiento se anota la necesidad de: 1) Definir esquemas de seguimiento al cumplimiento de la acción institucional en los ámbitos nacional y territorial. 2) Definir una línea de articulación en materia de sistemas de información que permita mejorar la calidad de los registros administrativos y su interoperabilidad.

La política define claramente la situación problema a enfrentar con la política y la explicita así: *Baja prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y de grupos delictivos organizados en Colombia.* En consecuencia, reconoce unas condiciones problema que sustentan este fenómeno como factores contribuyentes y son:

Bajo reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

Debilidad en las herramientas de protección integral de los niños, niñas y adolescentes en sus espacios vitales. Diversas formas de violencia y explotación que son ejercidas contra los niños, niñas y adolescentes.

Baja inclusión social de niños, niñas y adolescentes.

Limitados espacios de participación de los niños, niñas y adolescentes.

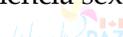
Desarticulación intersistémica. (Consejería presidencial para los derechos humanos y los asuntos internacionales, 2019)

El objetivo general de la política es entonces: “Prevenir el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y de grupos delictivos



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



	<p>organizados, garantizando la prevalencia y goce efectivo de los derechos y la protección integral por parte del Estado, la sociedad y la familia”.</p>
<p>Lineamiento técnico de las modalidades del programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley y contribución al proceso de reparación integral</p>	
<p>Descripción:</p> <p>Es un “documento que integra y describe el conjunto de acciones planificadas y organizadas para el desarrollo del proceso de atención. Este, en el marco de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, debe garantizar y promover el ejercicio pleno de</p>	<p>Se plantea la necesidad de tomar en cuenta los siguientes documentos como complementarios y de necesaria integración para la aplicación de estos lineamientos técnicos. A saber:</p> <p>Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y/o los documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen el cual define el proceso y las medidas de restablecimiento de derechos.</p> <p>Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados.</p> <p>Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.</p> <p>Lineamiento técnico de modalidades para la atención a niños, niñas y adolescentes, en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</p> <p>Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, consumo de sustancias psicoactivas, con sus derechos inobservados,</p>

<p>los derechos de los niños, niñas y adolescentes” (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2014)</p>	<p>amenazados o vulnerados.</p> <p>Procedimiento para el Tránsito de los Jóvenes del ICBF a la Agencia Colombiana para la Reintegración - ACR y la Continuidad en el Proceso de Reparación Integral a cargo de la Unidad para las Víctimas.</p> <p>El documento contiene: 1) contexto; 2) marco normativo; 3) Modalidades (2) y fases de atención (3) y acciones.</p> <p>Se establece como “Objetivo Contribuir con la protección integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de los grupos armados organizados al margen de la ley, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral” (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2014).</p> <p>Se plantea como actores clave que deben mantener un sistema de corresponsabilidad entre sí para lograr la atención adecuada y oportuna a: 1) ICBF. 2) UARIV, 3) ACR y 4) El sistema Nacional de bienestar en su conjunto.</p> <p>Define y explica las modalidades de atención:</p> <p>I. Casa de acogida. II. Casa de protección. III. Hogar gestor. IV. Hogar sustituto tutor. Y establece los criterios de ubicación en ellas y la forma de entregar el servicio al interior de estas.</p> <p>Se establece el proceso de atención en cada modalidad:</p> <p>En la casa de acogida:</p> <p>Fase I: Identificación, diagnóstico y acogida. Con programas de formación en: vida saludable, desarrollo de potencialidades, Construcción de ciudadanía, Fortalecimiento personal y familiar.</p> <p>En la Casa de protección especializada:</p> <p>Fase II- Intervención y proyección. Con los mismos componentes de</p>
---	--

formación que en la fase I.

En la casa de protección:

Fase III. Preparación para el Egreso.

En la modalidad Hogar gestor: cuando estando en alguna de la fase una autoridad ordena un cambio de medida de atención.

Se establecen las medidas para la reparación integral y la reconciliación en cada una de las tres fases definidas en estos lineamientos y con acciones específicas para tal fin como son:

En identificación y diagnóstico:

“Acompañar al niño, la niña, adolescente y su familia en la ruta de atención integral a víctimas y los derechos que les asisten en materia de cubrimientos médicos, ayudas humanitarias y reparación integral.

Hacer una caracterización del niño, la niña, adolescente y su familia para evidenciar cuáles son las principales necesidades de atención y reparación integral, teniendo en cuenta el hecho victimizante y la perspectiva diferencial, así como la oferta institucional y el trabajo en articulación con la Unidad para las Víctimas.

Brindar información al niño, la niña, adolescente y a su familia, sobre sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral y las formas para ejercerlos, presentándoles de manera pedagógica las rutas de acceso y atención establecidas” (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2014) pp 44.

En intervención y proyección:

“Restitución: Orientar a la familia en las acciones que deben adelantar en los eventos de despojo o abandono de tierras, en los que estén

involucrados derechos de niños, niñas y adolescentes...

Indemnización: Apoyar a la autoridad administrativa competente en el seguimiento a la constitución del encargo fiduciario...

Medidas de Satisfacción: Articular acciones formativas en relación con la construcción de la memoria histórica y la dignificación de la vida de los niños, niñas y adolescentes en los niveles: individual, social y familiar.

Rehabilitación: 1) Acompañar al niño, la niña o adolescente al servicio de salud, previamente remitido, para rehabilitación mental psicosocial por la situación de severidad y a rehabilitación física... 2) Fortalecer las capacidades del niño, la niña o adolescente, para afrontar la con discapacidad... y 3) Implementar estrategias y metodologías para organizar los espacios vitales...

Garantías de no Repetición: 1) Fortalecer a la familia en su rol cuidador y garante de derechos para prevenir otras victimizaciones. 2) Ante procesos de acceso a la justicia y a la verdad, acompañar la comprensión y elaboración del evento vivido, las afectaciones y el reconocimiento de sus derechos ..." (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2014) pp. 44,45,46.

Además, se plantean un conjunto de medidas transversales y colectivas que deben acompañar todo el proceso de aplicación de los lineamientos y sus accionar.

Se detallan guías de trabajo con las familias, los NNA desvinculados y las comunidades.

3 Impactos del conflicto armado en las niñas, niños y adolescentes, y riesgos para los NNA víctimas

Las siguientes infografías abordan temas asociados al impacto diferencial y desproporcionado del conflicto armado en niños, niñas y adolescentes, a partir de hallazgos en diferentes investigaciones que han estudiado este tipo de situaciones. Asimismo, muestra resultados de diagnóstico sobre la situación de NNA en municipios PDET⁹, realizado a partir de análisis de información como Sistema de Alertas Tempranas y Alertas Inminentes¹⁰, Índice de Riesgo de Victimización¹¹, Identificación de Carencias en la Subsistencia Mínima¹², Medición de la Superación de la Situación de Vulnerabilidad¹³, Índice de Capacidad Territorial¹⁴, entre otras fuentes de información. Adicionalmente tiene en cuenta, lo mencionado por la Corte Constitucional en el Auto 765 de 2018, con relación a riesgos específicos, problemas transversales y ámbitos críticos de los NNA víctimas del desplazamiento forzado.

⁹ Para ampliar información al respecto puede consultar el documento diagnóstico sobre la situación de NNA víctimas del conflicto armado en municipios PDET o su resumen ejecutivo, el cual fue realizado con bases de datos de la RNI y la Defensoría del Pueblo con información a 31 de diciembre de 2018.

¹⁰ Las Alertas Tempranas son informes que emite la Defensoría del Pueblo para constatar la necesidad de atender un riesgo (Alerta Temprana) o riesgo inminente (Alerta Temprana de Inminencia) que pueda afectar los derechos humanos en uno o varios territorios del país.

¹¹ Aporta una perspectiva comparativa desde los riesgos y desafíos que enfrentan las entidades territoriales con respecto a las dinámicas del conflicto armado, se compone de los ejes temáticos de victimización, el subíndice de amenaza y el subíndice de vulnerabilidad.

¹² Corresponde un procedimiento que busca identificar la situación actual de los hogares víctimas de desplazamiento forzado que solicitan Atención Humanitaria y con base en ello determinar nivel de carencias en los componentes de Alojamiento temporal y Alimentación.

¹³ Se aplica para aquellas víctimas que se encuentran incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) por el hecho de desplazamiento forzado. En este sentido, hace uso del índice global de restablecimiento social y económico (IRSE) como un instrumento que permite establecer cuándo una persona ha superado su situación de vulnerabilidad o qué tan cerca se encuentra de la superación, a partir de la medición de los siguientes derechos: identificación, salud, atención psicosocial, educación, alimentación, vivienda, reunificación familiar y generación de ingresos.

¹⁴ Aportan una perspectiva comparativa desde las capacidades que tienen las entidades territoriales para atender a la población víctima. Se compone de insumos (capacidad presupuestal y capacidad administrativa) y gestión (ejecución presupuestal y gestión de recursos).



Impactos del conflicto armado en las niñas, niños y adolescentes víctimas

¿Qué es el Auto 765?

En el año 2018 la Corte Constitucional emitió el Auto 765 el cual hace seguimiento a los desarrollos del Auto 251 de 2008. La importancia de este Auto consiste en que se reconoce que la situación en la que se halla la población desplazada menor de 18 años resulta constitucionalmente inadmisibles y apremiante.

La Corte Constitucional reconoce que el conflicto armado ha tenido un impacto diferencial y desproporcionado en el caso de los niños, niñas y adolescentes (NNA) por:



Desarrollo integral

Puede verse afectado por el paso apremiante del tiempo durante fases críticas del desarrollo de los NNA en situación de desplazamiento



Transversalidad

Los NNA desplazados son afectados por una serie de problemas transversales que son diferentes al resto de la población desplazada



Riesgos específicos

Estos problemas se intensifican y empeoran en ciertos riesgos específicos a los que se encuentran expuestos los NNA

Los Riesgos específicos

1

Ser víctimas de crímenes individual y deliberadamente cometidos contra su vida e integridad personal

2

Vinculación de NNA por los grupos armados ilegales que participan en el conflicto armado

3

Ser víctimas de minas antipersonal (MAP) y municiones abandonadas sin explotar (MUSE)

4

Ser incorporados a los comercios ilícitos que sustentan a los grupos armados ilegales (i.e. tráfico de drogas o trata de personas)

5

Ser víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado

6

Persecución por las estrategias de control coercitivo del comportamiento de las personas por parte de los grupos armados ilegales

¡¡Importante!!



Los riesgos se intensifican en los NNA con pertenencia étnica o con discapacidad. En el caso de las niñas se hace especialmente importante tener en cuenta las violencias basadas en género (VBG).

Impactos del conflicto armado en las niñas, niños y adolescentes víctimas



¿De qué manera ha impactado el conflicto a niñas, niños y adolescentes?

El Auto recalca la necesidad de incorporar los enfoques diferenciales para

25,3%

Del total de registros

Atender a los **2.281.836** NNA víctimas del conflicto armado (Fuente RUV-RNI 2018)

Reconocer a los NNA como seres humanos activos y agentes de su propio desarrollo

Brindar las condiciones para el ejercicio pleno de sus derechos teniendo en cuenta sus necesidades diferenciales

Promover el desarrollo diverso y diferencial en medio de las varias formas de relacionarse consigo mismo y con su entorno

Garantizar el desarrollo integral de NNA

Respetar todo aquello que aporta a la edificación de la identidad, autonomía y afianzamiento del sentido colectivo y social.

Afectado por cambios éticos, estéticos, racionales, afectivos, emocionales, espirituales, políticos, corporales del curso de vida

¿Qué hechos victimizantes afectan más el desarrollo integral de los NNA?

El desplazamiento forzado (DF), los delitos en contra de la libertad e integridad sexual (DLIS), la vinculación de NNA (VNNA) a GAO son los hechos que generan un mayor impacto en el desarrollo integral.

¿Qué tipo de impactos tienen?

Invisibilidad

Género

1. Utilización de explotación sexual como forma de dominio territorial
2. Doblemente invisibilizadas: por su condición de niñas y de mujeres
3. Incremento de la vulnerabilidad a la trata y explotación sexual

Desarraigo

Etnia

1. Deterioro de los lazos familiares y comunitarios
2. Deterioro cultural y de las prácticas tradicionales
3. Forzados a vivir en un ambiente hostil y de discriminación

Trunca proyecto vital

1. Secuelas permanentes a nivel psicoafectivo y psicosocial.
2. Mayor vulnerabilidad a la pobreza y al trabajo infantil.
3. Ruptura de lazos familiares y comunitarios para la protección de los NNA

Perdida de la identidad

Secuelas del hecho victimizante

1. Nivel educativo más bajo (profundización de la pobreza)
2. Proclividad a la desnutrición y a índices más bajos de masa corporal
3. Mayor nivel de enfermedades y discapacidad

Desprotección

Impactos del conflicto armado en las niñas, niños y adolescentes víctimas



¿Cómo están los PDET?



En las subregiones PDET, de acuerdo con los resultados del IPM, los factores más preocupantes son el rezago escolar, con una mayor incidencia en la población rural, seguido de las barreras a servicios para cuidado de la primera infancia.

La inasistencia escolar se convierte en un factor crítico, no solo por su mayor impacto en la ruralidad, sino porque se constituye en un factor de riesgo en materia de vinculación y utilización de NNA por parte de los grupos armados.

Variable	Total	Cabecera	Rural
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	9,3	9,3	9,2
Inasistencia escolar	5,9	4,1	7
Rezago escolar	32,6	31	36,2
Trabajo infantil	3	2,3	4,4

Fuente: Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), DANE (2019)

Hay una generalizada afección por conflictos por el uso de la tierra, así como por la presencia de GAO y GAOR; específicamente el caso del ELN, las disidencias de las FARC-EP y otros grupos post-paramilitares.

El departamento del Chocó -y en general el pacífico colombiano- es una de las regiones en donde después del Acuerdo de Paz se concentró el desplazamiento forzado.



Impactos del conflicto armado en las niñas, niños y adolescentes víctimas



¿A qué riesgos se exponen los niños, niñas y adolescentes de las subregiones PDET?

Si miramos con detenimiento, para el año 2018:

Había 752.345 registros de hechos victimizantes contra NNA



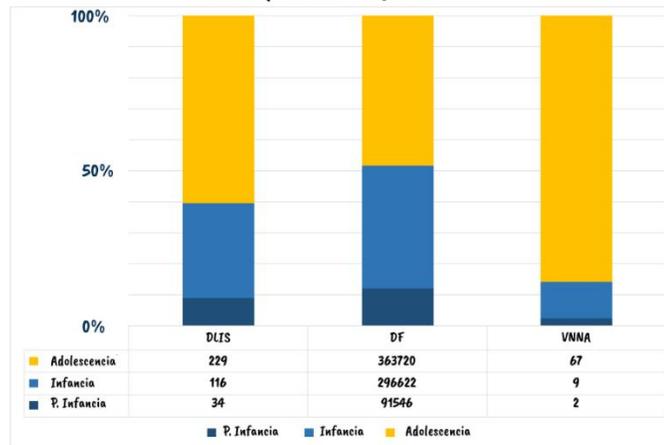
¡¡Importante!!

(i) Existen muchas barreras para la denuncia y registro de estos dos hechos en particular.

El curso vital con más registros es la adolescencia (12 a 17 años)

Hay un subregistro de algunos hechos victimizantes, principalmente de DLIS y VNNA (j)

Distribución de declaraciones por el ámbito crítico de cursos vitales para las subregiones PDET

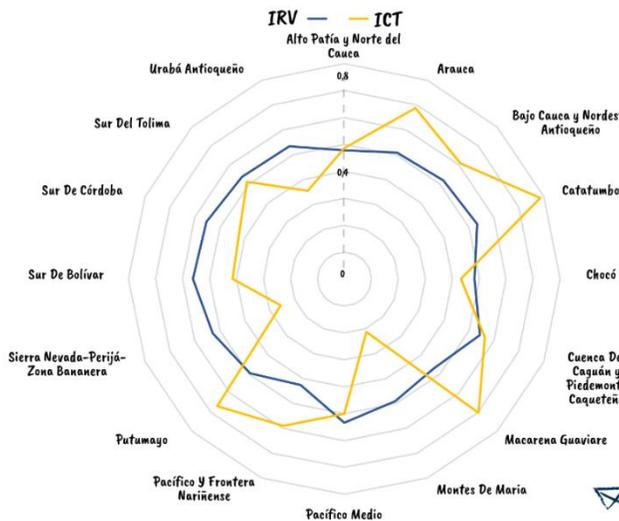


Elaboración propia. Fuente: RUV-RNI Unidad para las Víctimas (2018).

¿Siguen incrementando los hechos victimizantes contra NNA?

Al revisar el Sistema de Alertas Tempranas, siempre está presente el fenómeno de VNNA, el DF, el confinamiento y la amenaza; hechos estrictamente asociados con el posicionamiento y disputa territorial que tienen los GAO y GAOR en estas subregiones.

El conflicto continúa...



Elaboración propia. Fuente: IRV e ICT, Unidad para las Víctimas (2018)

Alertas tempranas e inminentes



Los 170 municipios PDET, durante 2018, fueron mencionados 275 veces en Alertas Tempranas y 52 en Alertas Tempranas de Inminencia.

Capacidad institucional

La mayoría de subregiones no cuentan con las capacidades institucionales (ICT) suficientes para implementar la política de víctimas y, por tanto, para responder a los riesgos existentes (IRV) que pueden conducir a la victimización o revictimización de la población.



Impactos del conflicto armado en las niñas, niños y adolescentes víctimas



Desafíos desde la Subsistencia Mínima y la Superación de la Situación de Vulnerabilidad

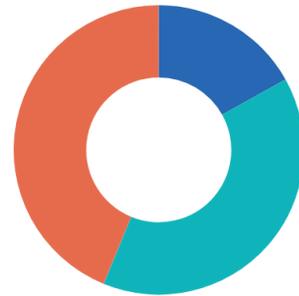
Durante 2018, 656.517 NNA fueron objeto de atención por parte de la Unidad para las Víctimas y/o el SNARIV, en los 170 municipios PDET. Algunos por identificación de carencias en Subsistencia Mínima (SM) y otros por Superación de la Situación de Vulnerabilidad (SSV)

- El modelo de SM es una herramienta que permite establecer el grado de carencia de los hogares que han sufrido desplazamiento y, así, brindar atención humanitaria por alimentación y alojamiento

- El índice de SSV permite identificar el cumplimiento de derechos a los NNA víctimas del conflicto armado

¿quiénes son y cómo están sus derechos?

Distribución por curso de vida



■ P. Infancia (16.92%) ■ Infancia (39.29%)
■ Adolescencia (43.79%)

Más datos importantes:

- ▲ 15% Pertenece a un grupo étnico
- ▲ 49% Son niñas o adolescentes
- ▲ 1% es un NNA con discapacidad

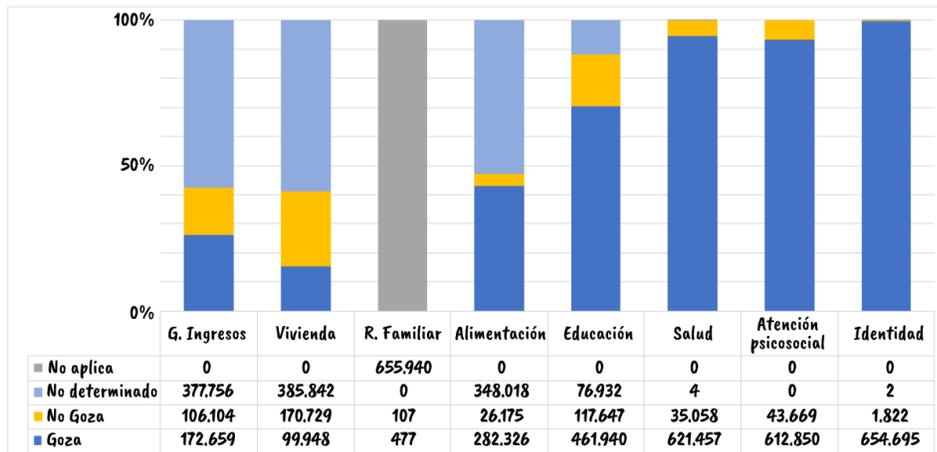
1 Derechos con mayor cumplimiento SSV

Derecho a la identificación, a la atención psicosocial y a la salud; todos con un cumplimiento superior al 90%.

2 Derechos con menor cumplimiento SSV

Derecho a la educación (70,4% del total), alimentación (43% del total), generación de ingresos (26,3%) y, por último, vivienda (15,2% del total).

Superación de la Situación de Vulnerabilidad



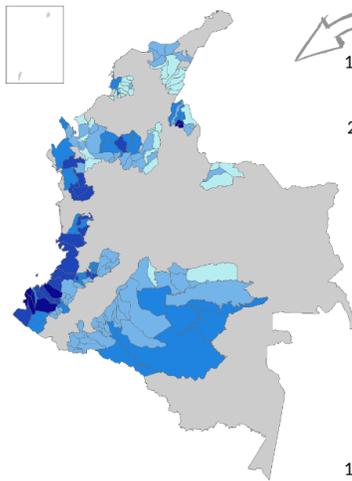
Impactos del conflicto armado en las niñas, niños y adolescentes víctimas



Subsistencia Mínima y Superación de la Situación de Vulnerabilidad en las subregiones

¿Por qué es importante la mirada territorial?

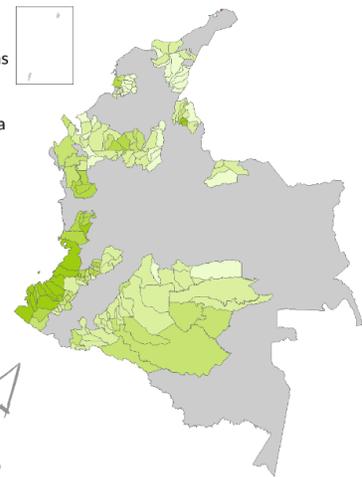
Aun no hay garantía plena de derechos en las subregiones PDET para los NNA. Viven en las zonas más golpeadas por el conflicto armado y han sido y siguen siendo vulnerados sus derechos y, por lo tanto, su desarrollo integral esta siendo afectado, lo que plantea un gran reto al SNARIV en articulación con el SNBF y el SNDDHH.



Alojamiento

1. El porcentaje de NNA que se encuentran en Carencias Graves (GG), Extremas (GE) o en Primer Año (PA) es del 25,1%
2. Esta cifra se duplica cuando se focaliza solamente a la población con pertenencia étnica (50,5%)

1. En ambos casos, la región más afectada es el pacífico colombiano.
2. El curso vital más afectado es la infancia (6 a 11 años)
3. Se registro un incremento significativo del porcentaje de NNA que se encuentran en CG, CE o PA en el caso de los NNA con discapacidad o pertenencia étnica.



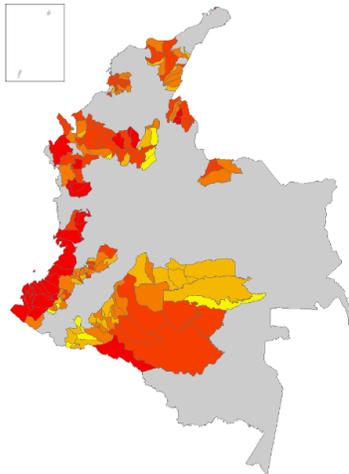
Alimentación

1. El porcentaje de NNA que se encuentran en CG, GE o en PA es del 34,5%
2. Esta cifra se duplica cuando se focaliza solamente a la población con pertenencia étnica (63,8%)



¡¡Importante!!

Las carencias en alojamiento y alimentación, así como el no goce de derechos asociados a la superación de la situación de la vulnerabilidad de los NNA víctimas, supone una profundización de los impactos del conflicto y un escenario proclive para su revictimización.



SSV

1. En los municipios PDET solo el 19% supera la situación de vulnerabilidad
2. Son los NNA de primera infancia quienes presentan mayores retos, aunque la diferencia no es significativamente mayor (2 puntos porcentuales) con respecto a los demás
3. La no superación es un fenómeno generalizado, por lo que no se encuentran variaciones significativas por etnia, discapacidad o género

Recordemos

Es importante avanzar hacia la garantía del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en clave diferencial, que reconozca y cumpla con los derechos que son propios a estos por su condición etaria. A su vez, es necesario garantizar una materialización de estos derechos a la luz de las necesidades de especial protección que emergen del impacto desproporcionado que ha tenido el conflicto en el desarrollo de su personalidad y de su proyecto de vida.

Esta infografía esta basada en el ejercicio de diagnóstico que realizó el equipo técnico del Observatorio Javeriano de Juventud de la Pontificia Universidad Javeriana. Todas las referencias bibliográficas se encuentran en el cuerpo del texto de dicho diagnóstico y el producto 2.2 del proyecto de consultoría del contrato No. 13-COL-FY20. Gutiérrez Bonilla, M. L., Reyes Fernández, N., Ortiz Hernández, M., Cano Márquez, M., Bahamón, D., & Hernández Forero, J. (Enero de 2020). Diagnóstico sobre la Situación de los niños niñas y adolescentes víctima de desplazamiento forzado, delitos contra la libertad e integridad sexual y vinculación en los municipios priorizados de las subregiones PDET. Informe técnico. Bogotá D.C, Bogotá D.C, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.

4 Atenciones para niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado

Este capítulo presenta el conjunto de acciones y la oferta institucional nacional y territorial que se identifica hasta el momento para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto a partir de los componentes de la política pública de víctimas, mostrando en forma explícita tanto las acciones como las instituciones vinculadas en la respuesta intersectorial para la protección, prevención, atención, asistencia, reparación integral, justicia y no repetición y en general en la acción de asegurar la garantía, y ejercicio pleno de los derechos de NNA víctimas del conflicto armado colombiano. Es así como el capítulo tendrá como ejes ordenadores los componentes de la política de víctimas a saber: a) Componente de Prevención y protección; b) Componente de atención y asistencia; c) Componente de reparación integral.

4.1 Anotaciones de especial importancia para los componentes de la Política pública y las acciones de atención a NNA víctimas del conflicto armado.

4.1.1 Componente de prevención y protección

La política pública de atención y reparación integral a las víctimas, conforme al Decreto Único 1084 de 2015, reglamentario de la Ley 1448 de 2011, contempla medidas de prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal, que se orientan a “evitar la ocurrencia de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y a neutralizar o a superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno”. De acuerdo con los artículos 2.2.7.7.1 y 2.2.7.7.2 de dicho Decreto, estas medidas se materializan en tres momentos de intervención:

- La prevención temprana: “orientada a identificar las causas que generan las violaciones en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, y adoptar medidas para evitar su ocurrencia”.

- La prevención urgente, “tiene lugar en el momento en el que, ante la inminencia de una violación, se adoptan acciones, planes y programas orientados a desactivar las amenazas contra los mencionados derechos y para mitigar los efectos de su ocurrencia”.
- Las garantías de no repetición, proponen “adoptar programas y proyectos de no repetición que incluyan acciones afirmativas, económicas y políticas que desarrollen medidas adecuadas para que las víctimas no vuelvan a ser objeto de violaciones a los Derechos Humanos ni infracciones al Derecho Internacional Humanitario”.

En este marco, es preciso señalar que los riesgos a los cuales están expuestos los niños, niñas y adolescentes, y que han sido descritos en el Auto 765 de 2018, por un lado, se relacionan de forma preponderante con los componentes de prevención temprana y garantías de no repetición, pero también están incluidos en los escenarios de riesgo y las acciones propuestas en la línea de política para la *Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y Grupos Delictivos Organizados aprobada* por la CIPRUNNA, por lo cual es fundamental en esta apuesta considerar algunas de las atenciones en articulación con su plan de acción.

En este sentido, la comprensión de los riesgos asociados a reclutamiento y utilización de NNA, de ser incorporados a comercios ilícitos y de violencia sexual, tendrán en cuenta las definiciones y escenarios propuestos en el marco de dicha línea de política, aunque es importante señalar que la respuesta implica retos intersistémicos e intersectoriales dirigidos a la protección integral de los NNA y la garantía de sus derechos.

- **Riesgo de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes**, por reclutamiento se entiende la separación física de los niños, niñas y adolescentes de su

entorno familiar y comunitario para la participación directa en actividades bélicas o militares o en actividades tácticas, de sustento o cualquier otro rol en relación con los combatientes de los grupos armados organizados o grupos delincuenciales. En el Auto 251 de 2008, la Corte Constitucional señaló que todo reclutamiento es un acto de carácter coercitivo, del cual son víctimas los niños, niñas y adolescentes.

Por utilización de los niños, niñas y adolescentes se entiende por diversas formas de participación indirecta, permanente u ocasional, en los grupos armados organizados o grupos delincuenciales sin ser separados de su entorno familiar y comunitario. Esta participación está relacionada directamente con fines, de carácter ilegal, incrementado la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes¹⁵.

- **Riesgo de ser incorporados a los comercios ilícitos que sustentan a los grupos armados ilegales**, entendiéndose especialmente como su uso en el tráfico de drogas y trata de menores de edad¹⁶.
- **Riesgo de ser víctima de violencia sexual en el marco del conflicto armado**, se entiende por violencia sexual contra NNA todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor,

¹⁵ Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO).

¹⁶ Auto 251 de 2008 y Auto 765 de 2018

particularmente la ejercida por grupos armados organizados o grupos armados delincuenciales organizados¹⁷.

La Corte Constitucional en el Auto 092 de 2008 identifica que la violencia sexual contra jóvenes y niñas reclutadas por los grupos armados organizados “incluye en forma reiterada y sistemática: (i) la violación, (ii) la planificación reproductiva forzada, (iii) la esclavización y explotación sexual, (iv) la prostitución forzada, (v) el abuso sexual, (vi) la esclavización sexual por parte de los jefes o comandantes, (vii) el embarazo forzado, (viii) el aborto forzado y (ix) el contagio de infecciones de transmisión sexual”.

Por otra parte, en el Auto 009 de 2015, la Corte Constitucional identifica como factores que potencian el riesgo de violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes, los siguientes: “i) violaciones individuales o colectivas en el marco de operaciones de violencia de alto impacto como incursiones violentas a poblaciones bien sea por ser señaladas como colaboradoras o simpatizantes del bando ‘enemigo’, o por tener vínculos familiares reales o presuntos con grupos adversarios; (ii) embarazos forzados por parte integrantes de grupos armados legales e ilegales; (iii) sometimiento a violaciones, abusos y acosos sexuales individuales y colectivos por parte de actores armados que operan en sus lugares de residencia con el propósito de obtener su propio placer sexual, o por negarse a las solicitudes sexuales de los agresores; y (iv) prostitución forzada y esclavitud sexual perpetradas por GAO, principalmente por bandas reorganizadas con posterioridad a la desmovilización de grupos paramilitares (grupos posdesmovilización)”.

- **Riesgo excesivo de ser víctimas de minas antipersonal (MAP) y municiones abandonadas sin explotar (MUSE)**, son víctimas de este hecho los NNA que hayan sufrido perjuicios en su vida, su integridad personal, incluidas lesiones físicas o

¹⁷ Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO).

psicológicas, sufrimiento emocional, así como el menoscabo de sus derechos fundamentales.

- **Riesgo de ser víctimas de crímenes individual y deliberadamente cometidos contra su vida e integridad personal**¹⁸; asociados a los impactos del conflicto armado y la violencia sobre la vida, seguridad e integridad personal de los NNA. Los hechos son homicidios, secuestros, desaparición forzada, tortura, amenaza.
- **Riesgo de ser víctima de persecución por las estrategias de control coercitivo del comportamiento público y privado de las personas, implementadas por los grupos armados ilegales en extensas áreas del territorio nacional**, entendiéndose este como el riesgo que afrontan los menores de edad, en especial, los adolescentes ante la imposición de códigos de conducta pública y privada por parte de los grupos armados ilegales.

Por lo anterior, se proponen atenciones dirigidas a los niños, niñas y adolescentes víctimas o en riesgo de estarlo desde una respuesta intersectorial y con competencia desde los diferentes niveles de gobierno en la prevención temprana, prevención urgente y garantías de no repetición.

En cuanto a la Política de Primera Infancia y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, su implementación contribuye a la prevención temprana de cualquier condición que amenace el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; en este sentido y bajo la comprensión que todos los niños, niñas y adolescentes requieren condiciones para garantizar su desarrollo integral; la Política Nacional de Primera Infancia

¹⁸ Este riesgo se encuentra focalizado en determinadas zonas del país, en donde aún existe presencia de grupos guerrilleros y postdesmovilización (i.e. Pacífico y Catatumbo). Auto 765 de 2018 (P60)

y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia contribuye a prevenir condiciones que puedan afectar al desarrollo integral de todos los niños, niñas y adolescentes.

4.1.2 Componente de atención y asistencia

Teniendo en cuenta el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011, se entiende por **Atención** a las víctimas *“la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación”*, este componente se debe concebir como las acciones conjuntas por parte del Estado, la familia y la sociedad, que permita una atención integral que contemple la protección y el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta los problemas transversales de desprotección, salud, educación, desnutrición, entre otros, a los cuales se ven expuestos los NNA por el conflicto armado y que amenazan de manera directa sus derechos, se debe establecer una estrategia de atención, que contemple un flujo de información y comunicación que facilite la toma de decisiones y permita entender a qué medidas de prevención y protección, atención, asistencia y reparación tienen derecho y cómo acceder a estas. En ese sentido, las acciones de *atención* deben darse de forma respetuosa, digna y reconociendo sus particularidades, es decir deben darse a partir de los lenguajes propios de las niñas, niños y adolescentes, tales como el juego, el arte, la literatura infantil, las nuevas tecnologías, entre otros; lo cual implica disponer de espacios adecuados para la atención de NNA, estrategias y material pedagógico y comunicativo adecuado a sus lenguajes, con el propósito de orientarles sobre el acceso a sus derechos como población que ha sido vulnerada en el marco del conflicto armado. En el caso de la Unidad para las Víctimas, se dispone de ludotecas¹⁹ ubicadas en algunos Centros Regionales de Atención a



¹⁹ Las ludotecas son escenarios en los cuales se pueden dinamizar espacios lúdico-pedagógicos, que aporten al desarrollo integral de la niñez víctima del conflicto armado, adicionalmente es indispensable que la labor en

Víctimas CRAV y Puntos de Atención a Víctimas PAV, su funcionamiento es responsabilidad de las entidades territoriales.

Es por lo anterior que la articulación y sinergia entre la política de atención y reparación víctimas, la Política de primera infancia y la política Nacional de infancia y adolescencia son de tan importante tenor en tanto permiten generar un círculo virtuoso de acción general y especializada hacia los NNA víctimas o a riesgo de serlo.

En materia de ***Asistencia***, se requiere de planes, programas y proyectos que respondan a las características y necesidades específicas que presentan los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, como sujetos de protección constitucional imperativa y prioritaria.

En este sentido se debe enfocar la oferta social del Estado y la oferta institucional, en materia de los diferentes derechos de los NNA y los problemas²⁰ o vulneraciones a los cuales se ven expuestos por el desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes.

estos espacios cuente con enfoque de derechos, enfoque psicosocial, con sentido reparador y de enfoque diferencial y de género, con el fin de que desde allí se contribuya a los procesos de atención y medidas de reparación simbólica dirigidas a los NNA.

²⁰ Los problemas transversales que la corte reconoce para los NNA víctimas del desplazamiento forzado son: 1. Problemas graves de subsistencia en la etapa de emergencia del desplazamiento forzado; 2. Problemas graves en el campo de la educación, principalmente en los ámbitos de cobertura y acceso, permanencia, flexibilidad y adaptabilidad del sistema; 3. Problemas graves y mayormente prevenibles en el campo de la salud, derivados tanto de los problemas de alimentación que sufren, como de sus condiciones insalubres de existencia y de la precariedad en la respuesta estatal; 4. Problemas graves de hambre y desnutrición; 5. Problemas graves de índole psicosocial; 6. Problemas en la identificación de los niños, niñas y adolescentes; 7. Problemas graves en el ejercicio de sus derechos como víctimas particularmente indefensas del conflicto armado; 8. Problemas graves en los campos de la participación y la organización; 9. Problemas graves en el campo de la recreación; 10. Problemas graves de discriminación en ámbitos extraescolares, es decir, en espacios institucionales, sociales y comunitarios; 11. Problemas graves de desprotección física frente a diversos riesgos y peligros que amenazan directamente sus derechos en las esferas del maltrato; la violencia; la explotación; la trata; la mendicidad y la vida en la calle; la utilización en comercios ilícitos; el control social por los actores armados ilegales; y la presencia de pandillas y grupos delincuenciales en sus lugares de asentamiento.

Ahora bien, en el marco de la *asistencia* a la población víctima del conflicto armado, es necesario implementar atenciones a las niñas, niños y adolescentes que permitan superar dichas problemáticas y con ello restablecer el goce efectivo de los derechos vulnerados, por lo anterior el Estado debe proporcionar atenciones desde dos perspectivas: derechos de acceso para toda la población vulnerable con énfasis en la población víctima y derechos exclusivos de las víctimas²¹.

En cuanto a la Unidad para las Víctimas y en el marco de la entrega de atención humanitaria se procura la protección de los derechos a la vida y supervivencia de las niñas, niños y adolescentes que se ven afectados, debido al desplazamiento forzado y las condiciones económicas de su familia, con el fin de contribuir a que se les dé una alimentación adecuada a los niñas, niños y adolescentes. De igual manera, con el componente de alojamiento de la atención humanitaria se busca aportar a que los niños, niñas y adolescentes, tengan un espacio de protección con su familia.

4.1.3 Componente de reparación integral.

En cuanto al derecho al retorno o a la reubicación es una de las medidas de reparación específica para las víctimas del conflicto armado que han sufrido un desplazamiento forzado, estas medidas permiten avanzar en la restitución de los diferentes derechos que fueron afectados por el desplazamiento forzado. Por consiguiente, a partir del enfoque transformador, se pretende que el proceso de retorno permita la reconstrucción y el mejoramiento de la calidad de vida de las víctimas.

Para brindar atención a la dimensión comunitaria y familiar del proceso de retornos y reubicaciones, se ha desarrollado la estrategia de intervención con los planes de retorno o reubicación concebido como el instrumento de coordinación con el concurso de las

entidades del SNARIV, y también, como instrumento encargado de garantizar y fomentar la participación comunitaria y familiar; en ese sentido, cada una de las acciones reflejadas van encaminadas a la población víctima, y dentro de ella se incluye a la población de NNA.

Es importante resaltar que, la Resolución 03320 del 22 de noviembre de 2019²², específicamente en su anexo técnico establece un marco general con enfoque diferencial y de género, frente al acompañamiento a los retornos, reubicaciones e integraciones locales; lo que, en síntesis, se traduce en construir acciones concretas frente al acceso a la oferta por parte de los niños, niñas y adolescentes.

Dentro de las acciones de acompañamiento con enfoque diferencial y de género dirigido a NNA, se encuentran acciones como el mejoramiento de la infraestructura educativa que comprende la intervención de escuelas y colegios, donde asisten los niños, niñas y adolescentes, con el cual se contribuye a la garantía de derechos, como el acceso a la educación.

En ese sentido, las distintas acciones de coordinación generadas por la Unidad para las Víctimas buscan la superación de la situación de vulnerabilidad de las personas víctimas de desplazamiento forzado, y contribuir con el restablecimiento de las condiciones ciudadanas y de los proyectos de vida personales, familiares y comunitarios, cada una de estas acciones van dirigidas a la comunidad víctima de desplazamiento forzado que a partir de una caracterización se puede indicar que también van dirigidas a los NNA, en la

²² La Resolución 03320 tiene como objeto adoptar el protocolo de retorno y reubicación dirigido a la población víctima de desplazamiento forzado, el cual está integrado por la presente resolución y su anexo técnico. El protocolo de retorno y reubicación tiene como objeto definir las acciones para la coordinación, planeación, seguimiento y control, para el acompañamiento a las personas y comunidades víctimas de desplazamiento forzado que manifiestan su intención de retornar, reubicarse o integrarse localmente, el cual se ejecutará en articulación con las entidades del sistema nacional de atención y reparación integral a las víctimas y bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad.

materialización de proyectos a instituciones educativas, hospitales y demás espacios, donde los NNA son beneficiarios.

Las medidas y la oferta institucional contemplada en los Planes de Retornos y Reubicaciones contribuyen a la atención de los problemas transversales, al establecer líneas de inversión que promueven la satisfacción de derechos para la superación de la situación de vulnerabilidad de las personas en situación de desplazamiento forzado.

Así las cosas, a partir de los planes de RYR se pretende aunar esfuerzos de articulación interinstitucional, con el fin de coadyuvar en la implementación de las medidas establecidas en la Ley 1448 de 2011, y demás normas complementarias, que permitan la puesta en marcha de acciones, actividades y estrategias que faciliten el acceso a los factores productivos de la población víctima, así como el de implementar programas de desarrollo rural, agropecuario, forestal y pesquero, incentivar el desarrollo económico, fortalecer el tejido social, contribuir a los proyectos de vida de la población víctima y garantizar los derechos de los NNA que de una u otra manera se verán beneficiados directa o indirectamente.

4.2 Ruta de atenciones especializadas para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado

La Unidad para las Víctimas y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), avanza en la cualificación de la Política Pública de Víctimas desde el enfoque de niñez y adolescencia a partir de un acuerdo de gestión intersectorial para la atención especializada de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, que complementa el reto de la atención integral²³ propuesto por las Política Pública de Primera

²³ De acuerdo con la PNIA la atención integral es el conjunto de acciones coordinadas e intencionadas que permiten asegurar las condiciones necesarias para la promoción y potenciación del pleno desarrollo de cada niña, niño y adolescente. Estas acciones deben ser planificadas, continuas y permanentes. La gestión de la atención tiene carácter intersectorial pues demanda el trabajo mancomunado de todos los sectores y actores a nivel nacional y territorial.

Infancia y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, con el fin de que los niños, niñas y adolescentes sigan siendo el centro de la gestión pública, en clave de aportar al goce efectivo de sus derechos desde la prevención de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos, atender los problemas transversales que les genera el conflicto armado y reparar los daños desproporcionados que este les ha ocasionado, aportando a la vez al logro de su desarrollo integral²⁴ en los diferentes entornos²⁵ donde transcurren los momentos del curso de vida entre la primera infancia, la infancia y la adolescencia.

En este sentido se tomó como referencia los componentes de la Política Pública de Víctimas (PPV) y sus medidas:

- Prevención y protección.
- Atención y asistencia.
- Reparación integral.
- Verdad y justicia.

Teniendo en cuenta los riesgos específicos²⁶ reconocidos por la Corte Constitucional y los problemas transversales²⁷ que afectan a los niños, niñas y adolescentes víctimas del

²⁴ El desarrollo integral es un proceso de transformación continuo, complejo y sistémico que vive el ser humano a partir de sus capacidades, habilidades, potencialidades y experiencias durante toda su vida y que contribuye a la construcción de su identidad, al logro progresivo de la autonomía para edificar su vida, y al afianzamiento de su responsabilidad social.

²⁵ Los entornos son aquellos escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen, ya sea en las zonas rurales o urbanas. Bajo este entendido la PNIA define seis entornos: hogar, educativo, espacio público, laboral, institucional y virtual. Por su parte la Política de primera infancia define: hogar, educativo, salud y espacio público.

²⁶ Riesgo de ser víctima de crímenes individual y deliberadamente cometidos contra la vida e integridad personal; -Riesgo de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes; -Riesgo de ser incorporados a los comercios ilícitos que sustentan a los grupos armados ilegales; -Riesgo de ser víctima de violencia sexual en el marco del conflicto armado; -Riesgo excesivo de ser víctima de minas antipersonal (MAP) y municiones abandonadas sin explotar (MUSE).

²⁷ 1.Problemas graves de subsistencia en la etapa de emergencia del desplazamiento forzado; 2.Problemas graves en el campo de la educación, principalmente en los ámbitos de cobertura y acceso, permanencia,

conflicto armado, relacionados en los Autos 251 de 2008 y 765 de 2018 de la Corte Constitucional, se hacen explícitas las realizaciones de los niños, niñas y adolescentes en la Política de Primera Infancia “De Cero a Siempre” y en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030. En consecuencia, y en un ejercicio complementario de las Rutas de Atención Integral (RIA) desarrolladas por estas políticas, en este ejercicio de respuesta se definieron 15 atenciones especializadas²⁸ para la niñez y la adolescencia víctima del conflicto armado.

Teniendo en cuenta la situación de los NNA víctimas del conflicto armado en Colombia y en el ejercicio de sus responsabilidades el Estado colombiano:

En el Componente de prevención y protección

1. Previene y atiende los riesgos de los niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado, fortaleciendo acciones territoriales.

En el Componente de atención y asistencia

2. Garantiza asistencia humanitaria con enfoque diferencial a los hogares con niños, niñas y adolescentes.

flexibilidad y adaptabilidad del sistema; 3. Problemas graves y mayormente prevenibles en el campo de la salud, derivados tanto de los problemas de alimentación que sufren, como de sus condiciones insalubres de existencia y de la precariedad en la respuesta estatal; 4. Problemas graves de hambre y desnutrición; 5. Problemas graves de índole psicosocial; 6. Problemas en la identificación de los niños, niñas y adolescentes; 7. Problemas graves en el ejercicio de sus derechos como víctimas particularmente indefensas del conflicto armado; 8. Problemas graves en los campos de la participación y la organización; 9. Problemas graves en el campo de la recreación; 10. Problemas graves de discriminación en ámbitos extraescolares, es decir, en espacios institucionales, sociales y comunitarios; 11. Problemas graves de desprotección física frente a diversos riesgos y peligros que amenazan directamente sus derechos en las esferas del maltrato; la violencia; la explotación; la trata; la mendicidad y la vida en la calle; la utilización en comercios ilícitos; el control social por los actores armados ilegales; y la presencia de pandillas y grupos delincuenciales en sus lugares de asentamiento.

²⁸ Las atenciones especializadas son aquellas orientadas a responder a situaciones específicas de vulneración o riesgo.

3. Facilita la expedición del documento de identidad de forma gratuita para niños, niñas y adolescentes Víctimas del conflicto armado.
4. Garantiza afiliación inmediata, acceso y atención en salud a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado y sus rutas según los hechos victimizantes.
5. Garantiza el acceso al componente alimentario y nutricional para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.
6. Garantiza el acceso, permanencia y calidad educativa para los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

En el Componente de reparación integral:

7. Orienta y acompaña a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, sus familias y cuidadores en el reconocimiento de sus derechos como GNR en su sentido preventivo.
8. Garantiza atención psicosocial a niños, niñas y adolescentes Víctimas del conflicto armado.
9. Garantiza la reparación integral a Niños, niñas y adolescentes con enfoque diferencial.
10. Promueve oportunidades de acceso y permanencia a educación complementaria y superior para los y las adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado.
11. Apoya a familia y comunidad en su fortalecimiento como entornos protectores para prevenir que los niños, niñas y adolescentes sean víctimas del conflicto armado.
12. Promueve la recreación y uso creativo del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado orientado a prevenir nuevos hechos victimizantes.

13. Garantiza el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando estos se encuentren amenazados o vulnerados en el marco del conflicto armado.



En el Eje transversal de participación

14. Favorece la participación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto para el ejercicio de sus derechos.

En el Componente de verdad y justicia.

15. Promueve el acceso efectivo a la justicia de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado y sus familias.

A partir las atenciones que actualmente la institucionalidad ofrece se elaboró una matriz que identifica las acciones: programas o servicios que actualmente ofrecen las instituciones y sectores en relación con NNA víctimas en el marco de los componentes y medidas de la Política Pública de Víctimas (ver anexo 1). Esta matriz se organizó en función de la prevención de riesgos específicos y de la atención de problemas transversales que afectan a los NNA víctimas del conflicto.

5 Recomendaciones para una respuesta integral que incorpore los enfoques diferenciales y de género en el fortalecimiento e implementación de la política pública de víctimas orientada a niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado.

Las recomendaciones que a continuación se presentan han sido construidas a partir de diversos informes y procesos desarrollados en la Consultoría que el Observatorio Javeriano de Juventud de la Pontificia Universidad Javeriana adelantó, con la perspectiva de aportar, ordenar, clarificar y fortalecer la acción de las instituciones del Estado de cara a la situación y realidad de las NNA víctimas del conflicto.

En este camino, el Observatorio Javeriano de Juventud, en el marco de este proyecto adelantó, un diagnóstico sobre la situación de los NNA víctimas del conflicto armado en las subregiones PDET y municipios priorizados (49), base sobre la cual se pudo identificar un conjunto de situaciones a ser abordadas en forma importante, igualmente y mediante la socialización del mismo y el debate sobre éste, recogió y sistematizó las propuestas hechas por las instituciones del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, SNARIV, bajo la coordinación de la Unidad para las Víctimas.

Estas recomendaciones se han ordenado al considerar los componentes de implementación de la política pública de atención y reparación a víctimas, con la perspectiva de ir de los elementos de mayor generalidad y transversalidad a los más específicos. Varios de ellos necesarios, pero sin impactos inmediatos.

En suma, se ira de lo más trasversal a lo de carácter más acotado y, eventualmente, de mayor posibilidad de impacto en el corto y mediano plazo.

Respecto a:

5.1 Información, diagnóstico y toma de decisiones.

Hay un esfuerzo del Estado por mantener un sistema de registro, atención y coordinación para la acción hacia y para la población víctima. Es fundamental para la caracterización, el diagnóstico, la priorización y ajuste de la oferta del Estado y la toma oportuna y pertinente de decisiones.

Desde esta voluntad y esfuerzo es indispensable identificar los asuntos que deben ser intervenidos y resueltos para avanzar en este complejo de atención y acción por los niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas del conflicto.



El primer desafío está relacionado con la forma cómo se registra y unifica la información relacionada con la situación de NNA víctimas del conflicto armado. El registro es por hogar y son las condiciones del hogar en general las que definen, por el momento, las condiciones de los NNA. Por tanto, se plantean retos en la captura y registro de la información en general, se suma la carencia de información específica sobre la situación de NNA en especial en temas tan complejos como vinculación a grupos armados delincuenciales, delitos contra la libertad e integridad sexual y otros fenómenos conexos como son la trata de personas y la explotación sexual entre otros, y, mucho más, en perspectiva de las especificidades de los enfoques diferenciales, tanto en su caracterización como en las acciones requeridas.

Esta dificultad se extiende, claramente, al reporte de la oferta institucional, dado que ésta es registrada en muy bajo porcentaje desde los territorios y las instituciones. Las respuestas del Estado, que existen en la actualidad, son difíciles de presentar clara, completa y verazmente por los vacíos de información.

Fortalecer este aspecto permitirá registrar, con mayor precisión, no solo las acciones que realiza el Estado a nivel nacional y territorial, sino también la medida en que los NNA superan su situación de vulnerabilidad de acuerdo con lo establecido por la Ley 1448 de 2011.

A continuación, algunas recomendaciones:

1. Fortalecer la estrategia de integración y cualificación de los sistemas de información del SNARIV y, específicamente, aquellos que tienen relación con la oferta dirigida a los NNA víctimas, así como sus sistemas de seguimiento y evaluación.

2. Avanzar en la integración de la información entre el SNARIV y el SNBF (así como otros sistemas que sean pertinentes) en aras de lograr un mapa integrado de la oferta a nivel nacional y territorial.
3. Fortalecer especialmente aquellas herramientas que registran la oferta de las entidades territoriales, así como la población a la que están atendiendo.
4. Simplificar y unificar la forma en que es registrada la oferta. Esto implica:
 - a. Capturar la información esencial para el fortalecimiento institucional del SNARIV.
 - b. Lograr que sea de fácil comprensión y diligenciamiento para las y los funcionarios del país.
5. Fortalecer un canal de comunicación interactivo entre el nivel central y los entes territoriales, y entre estos y los entes locales.
6. Registrar los hechos victimizantes de forma específica. Esto implica ajustes en el sistema de información, además de tener que lidiar con las dificultades de los fenómenos mismos, como el reclutamiento y los delitos contra la libertad e integridad sexual, que son de difícil captura y de muy complejo registro. Ello exige un trabajo de comprensión multidimensional y una estrategia diferente de registro que no sea solo la declaración que hace el hogar.

5.2 Coordinación y articulación.

Se retoman, aquí, varias propuestas planteadas por la respectiva consultoría en la materia. En tal sentido, se indica que la atención y reparación a las víctimas debe ser un proceso articulado e integral. Desde allí, se presentan las siguientes recomendaciones:

1. Garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado bajo el principio de corresponsabilidad.
2. Priorizar la formulación de los planes de prevención y mitigar las vulneraciones de derechos relacionados con la SM y la SSV.

3. Incorporar, en cualquier decisión/acción lo establecido en el PND 2020 – 2023, en el aparte **“Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia”**:
 - a. Ampliar la atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia, buscando que todos accedan a educación, nutrición, atención en salud, formación de familias y protección;
 - b. Crear la Estrategia Desarrollo Naranja, para el fomento de talentos en la infancia y la adolescencia: arte, cultura, deporte, y ciencia y tecnología; y,
 - c. Anticipar las vulneraciones de los niños y niñas para evitar que sucedan, creando un subsistema de protección que vincule a todo el Estado.
4. Diagnosticar, según el artículo 204 del Código de Infancia y Adolescencia, la situación de las niñas, niños y adolescentes en su territorio para que sean incorporadas en el PDT, así como determinar las estrategias que se implementarán.
5. Incidir en el posicionamiento político del tema de niñez víctima y sus derechos en la agenda pública municipal, regional y nacional.
6. Formalizar los compromisos políticos frente la protección integral de la niñez (Acuerdos del Concejo Municipal, Decretos de conformación de Equipo de Acción Inmediata²⁹, actas de COMPOS con aprobación del Plan de prevención, actas de construcción de rutas en el marco de instancias operativas, entre otras).
7. Identificar los actores relevantes para la creación y/o fortalecimiento de redes de protección integral.
8. La articulación con las Políticas Públicas correspondientes para la garantía de las atenciones integrales.

²⁹ En el marco de las rutas para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, y su objetivo 2, estos equipos son los encargados de activar la ruta de prevención y acción, de manera inmediata, asegurar el restablecimiento de derechos de NNA. En síntesis, se encargan de implementar la ruta y de reaccionar ante amenazas concretas.

5.3 Instrumentos de políticas públicas.

Se reconoce un esfuerzo por parte del Estado por cualificar las políticas públicas y, entre ellas, la política pública de víctimas. En este sentido, se considera pertinente seguir sumando a este esfuerzo a través de acciones puntuales en cuatro ámbitos de la política pública: 1) la participación en el diseño, formulación y aprobación de las políticas públicas; 2) incorporación y ajuste de acciones en los Planes de Desarrollo y los Planes de Acción Territorial; 3) elaboración de rutas que incluyan los enfoques diferenciales; 4) fortalecimiento de Indicadores para el seguimiento y la evaluación.

5.3.1 Participación en el diseño, formulación y aprobación

1. Asegurar la convocatoria y los espacios de participación de NNA víctimas en la planificación de acciones, evaluación de estas y diseño y evaluación de Políticas públicas que tengan que ver con ellos y ellas, dando cumplimiento a la Ley de Víctimas y a la Ley de Infancia y Adolescencia. Facilitando que las respuestas estatales e institucionales en los territorios, sean apropiadas y adecuadas a las necesidades, demandas y acción de incidencia de NNA víctimas o en riesgo de serlo.
2. Instaurar proceso de seguimiento y evaluación participativa de políticas públicas y acciones orientadas a NNA víctimas del conflicto armado, no solo para medir logros y obstáculos, sino también para generar competencias ciudadanas e institucionales de participación y acción incidente.

5.3.2 Incorporación y ajuste de acciones en los Planes de Desarrollo Planes de Acción Territorial.

1. Instar a los gobiernos municipales y departamentales a generar, en los planes de desarrollo, planes de acción territorial y en las acciones que se diseñen una **respuesta intersectorial** de garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, en tanto esta responsabilidad compete a todas las entidades públicas e involucra a las entidades privadas y a la ciudadanía.

2. La actualización de las políticas públicas de infancia y adolescencia que involucren en forma clara y amplia los daños, afectaciones y respuestas que deben tener los NNA víctimas en concordancia con la política de víctimas existente y otras políticas que aportan a la atención integral deseada (las políticas de participación, la de juventud, la de discapacidad, la de población LGBTI, la de grupos étnicos);
3. El diseño y puesta en práctica de rutas de prevención, atención y auto protección para NNA víctimas del conflicto atendiendo sus riesgos y los hechos victimizantes objeto de la Orden Tercera del Auto 765 de 2018;
4. La construcción y fortalecimiento de redes de protección, institucionales y comunitarias, y motivación a las denuncias asociadas a violencias, en especial las violencias basadas en género, vinculación, delitos contra la libertad e integridad sexual, trata de personas, explotación sexual o laboral de NNA víctimas del conflicto;
5. Diseño y desarrollo de programas de pedagogía social orientados a la prevención contra las violencias, el abuso en todas sus formas, la explotación sexual y laboral y la vinculación a grupos armados, rutas de atención y reparación.
6. Fortalecer en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) el diagnóstico de la situación de NNA víctimas del conflicto, además del diseño e inclusión de acciones de prevención, protección, atención y asistencia, y reparación integral de NNA víctimas dado que son pocos los municipios PDET que cuentan con acciones explícitas y específicas para estas poblaciones y estos hechos victimizantes.
7. Incorporar de manera expresa en el PDT, PAT, Planes de prevención y protección, Planes de Contingencia, el desarrollo de proyectos o programas dirigidos a la prevención del reclutamiento, uso, utilización, violencia sexual y afectación por MAP, MUSE y AEI. De acuerdo con el contexto y para garantizar la seguridad de

funcionarios y población en general, dichas categorías se encuentran incorporadas en “acciones de protección integral, de fortalecimiento de entornos protectores o de prevención de todo tipo de violencias”.

8. Identificar programas y proyectos dirigidos a prevenir riesgos asociados como consumo de sustancias psicoactivas y alcohol, embarazo adolescente, trabajo infantil, migración irregular, actividades ilegales en los que son utilizados los niñas, niños y adolescentes.
9. Teniendo en cuenta Directiva No. 002 de 2020, de la Procuraduría General de la Nación, mediante la cual se requiere a las autoridades locales la inclusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en los planes de desarrollo territorial, y establece responsabilidades disciplinarias en la materia. En consecuencia, algunas de las recomendaciones de la Procuraduría señalan que las autoridades locales deben:
 - a. Destinar presupuestos específicos para proyectos integrales de prevención del reclutamiento, reinserción socioeconómica y proyectos de rehabilitación integral a las víctimas y sus familias.
 - b. Diseñar estrategias comunicacionales y estrategias de educación sobre la prevención del reclutamiento, uso y violencia sexual.
 - c. Articular desde el nivel central, departamental y municipal acciones de dignificación de memoria, fortalecimiento de las Comisiones Intersectoriales de Participación municipales, y encuentros de diálogo con jóvenes víctimas del conflicto armado, con participación de niños, niña y adolescentes.
 - d. Realizar/actualizar la caracterización municipal de la población víctima.

- e. Articular con la Red Nacional de Información para coordinar de manera efectiva la operación de los diferentes sistemas de información para asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas.
- f. Fortalecer el equipo humano que brinda atención a las víctimas y capacitarlo en la normatividad vigente, rutas y protocolos de atención, y enfoque diferencial.
- g. Fortalecer a nivel municipal, los mecanismos de acceso a justicia, verdad y reparación de las víctimas.

5.3.3 Elaboración de rutas que incluyan los enfoques diferenciales:

Elaborar y divulgar rutas de acceso a derechos para niñas y adolescentes en atención a las violencias basadas en género, violencias contra la población LGBTI, violencias o discriminación contra NNA en condición de discapacidad, o con pertenencia étnica o campesina, así como, la articulación interinstitucional para la activación y efectiva aplicación de estas rutas de atención a NNA víctimas del conflicto con especial prioridad.

5.3.4 Fortalecimiento de Indicadores para el seguimiento y la evaluación:

Unido a lo anterior, es necesario construir de carácter participativo, indicadores de seguimiento y evaluación, desagregados por género, edad, etnia, ubicación geográfica y discapacidad en el monitoreo de todas las acciones contempladas para NNA víctimas, tanto para los planes de desarrollo municipales, departamentales y nacionales como para los PATR.

5.4 Oferta del Estado.

La mayoría de la oferta en la cual se vincula a los NNA víctimas consiste en una oferta universal que reciben los niños, niñas y adolescentes, por estar en estos momentos del curso de vida. Es escasa la oferta específica para los NNA víctimas del conflicto armado, de acuerdo a sus afectaciones e impactos, hecho que no coincide con los pronunciamientos

de la Corte, ni con los informes investigativos que anotan el impacto diferencial, desproporcionado y a largo plazo del conflicto armado en los NNA, en su vida, desarrollo y proyectos de presente y futuro.

Tales situaciones se agravan si se consideran las diversas intersecciones que juegan en la vida de estas poblaciones y se asocian con discriminaciones de género, etnia, discapacidad, orientación sexual. Cabe indicar, además, que la Oferta del Estado seguramente tendrá modificaciones importantes. La adopción del Sisben IV implica, de hecho, una consideración fuerte de la población víctima como población vulnerable, pobre o en extrema pobreza, hecho que debe ser revisado en tanto puede significar un proceso de invisibilización y cambio de condiciones en la respuesta que el Estado y su institucionalidad debe dar a esta situación y sus poblaciones. Ello, aun a costa de las consideraciones sobre goce efectivo de derechos, enfoques diferenciales y perspectiva de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Tal circunstancia podrá verse afectada, de manera importante, por los efectos de emergencias humanitarias, desastres naturales y emergencias complejas.

En este sentido, se hacen las siguientes recomendaciones en aras de fortalecer la formulación de la oferta institucional para atender a los NNA víctimas del conflicto:

1. Formulación y adopción

- a. Fortalecer los procesos de transversalización de la política pública de víctimas (PPV), en especial en los programas que ofrece el SNARIV, que permita establecer atenciones especializadas en aquellos programas que tengan como población beneficiaria a NNA víctimas. Aspecto de suma importancia en la oferta educativa.
- b. Fortalecer las iniciativas como el Modelo de Inclusión de los Enfoques Diferenciales, para que se haga una inclusión efectiva de los NNA desde

sus características diferenciales en las políticas de víctimas a nivel territorial, pues en su mayoría abordan a la población víctima en general.

- c. Alinear las políticas públicas existentes con el requerimiento de contar, en todas ellas, con atenciones especializadas y diferenciales para NNA víctimas del conflicto armado. Al respecto las políticas públicas que se ocupan de la acción institucional para la atención de NNA, si bien integran todas ellas el enfoque diferencial de etnia, sexo y territorio y con frecuencia hablan de condiciones especiales y de vulneración de derechos en contextos que exigen atenciones especializadas, no todas ellas hacen explícitas las acciones diferenciales hacia la población víctima y, específicamente, a la población de NNA víctimas.
 - d. Fortalecer a las entidades territoriales en su capacidad administrativa, como de ejecución, pues ambos aspectos aparecen en estado crítico al revisar el Índice de Capacidad Territorial.
 - e. En el marco de la Superación de la Situación de Vulnerabilidad, es necesario fortalecer la medición de los derechos de salud y atención psicosocial, en aras de incluir las posibles barreras y brechas de acceso que tiene la población para acceder a estos servicios.
 - f. Fortalecer los planes de prevención y protección, así como los de contingencia, especialmente de los entes territoriales que se encuentran en zonas de alto riesgo de victimización. Esto en aras de que las entidades territoriales cuenten con oferta oportuna para la prevención y atención de los riesgos específicos que pueden afectar a los niños, niñas y adolescentes.
2. Incorporación en oferta existente
- a. Fortalecer la capacidad institucional territorial mediante procesos de capacitación o educación continua a servidoras y servidores públicos en

especial, a los vinculados a instituciones del SNARIV en temas de riesgos, prevención primaria, secundaria y terciaria para NNA víctimas del conflicto, impactos del conflicto y medidas de protección y atención humanitaria, con un fuerte énfasis en el enfoque de género, el étnico cultural y el de diversidad, de manera que las políticas que se formulen o ajusten a nivel territorial y las acciones que se implementen den cuenta de una acción afirmativa, más apropiada y justa con los efectos desproporcionados del conflicto armado en la vida de los y las NNA víctimas, atendiendo sus diversidades e intersecciones socio-culturales.

- b. Realizar un trabajo de incidencia política y reglamentaria para que se pueda incluir, en los planes de desarrollo territorial, y en las acciones de las instituciones del SNARIV (según las competencias diferenciales), una línea de trabajo en prevención de violencias de género, en tanto estas se convierten en estadios colaterales de la victimización de base sufrida por las niñas y adolescentes, y que esta cuente con seguimiento, vigilancia y presupuestos específicos (violencia sexual, física y psicológica, violencia intrafamiliar, trata de personas, explotación laboral).
 - c. Generar una estrategia conjunta que permita hacer una sinergia entre las acciones de prevención, protección y atención a NNA víctimas del conflicto, con las acciones habituales de prevención de embarazo temprano, derechos sexuales y reproductivos, y educación sexual que se desarrollan en los territorios y en el nivel nacional, para prevenir este evento en niñas y adolescentes víctimas del conflicto.
3. Mecanismos para visibilizar, socializar:
- a. Contar con un mapeo de la oferta de instituciones públicas, organizaciones privadas, ONG y organismos de cooperación internacional que trabajan en

temas de: género, infancia y adolescencia, y víctimas del conflicto, en los territorios, que permita el diálogo y la coordinación interinstitucional a fin de garantizar plenamente los derechos de las niñas, adolescentes y jóvenes víctimas desde un enfoque género inclusivo.

4. Mecanismos para registro y reporte de acciones:
 - a. Asegurar la convocatoria y los espacios de participación de NNA víctimas en la planificación de acciones, evaluación de estas y diseño y evaluación de Políticas Públicas que tengan que ver con ellos y ellas, dando cumplimiento a la Ley de Víctimas y a la Ley de Infancia y Adolescencia. Facilitando que las respuestas estatales e institucionales en los territorios, sean apropiadas y adecuadas a las necesidades, demandas y acción de incidencia de NNA víctimas.
 - b. Instaurar proceso de seguimiento y evaluación participativa de políticas públicas y acciones orientadas a NNA víctimas del conflicto armado, no solo para medir logros y obstáculos, sino también para generar competencias ciudadanas e institucionales de participación y acción incidente.
 - c. Unido a lo anterior, construir participativamente, indicadores de seguimiento y evaluación, desagregados por género, edad, etnia, raza, ubicación geográfica y discapacidad en el monitoreo de todas las acciones contempladas para NNA víctimas, tanto para los planes de desarrollo municipales, departamentales y nacionales como para los PATR y PAT.

5.5 Para la política pública de atención a víctimas y sus componentes

1. Fortalecer el equipo de atención inmediata y alertas tempranas.
2. Fortalecimiento del Sistema de alertas tempranas y alertas tempranas inminentes para que integren mecanismos de especial urgencia cuando involucren riesgos

asociados a los hechos victimizantes más importantes contra NNA: desplazamiento forzado, reclutamiento, uso y utilización de NNA en grupos armados, delitos contra la libertad e integridad sexual, trata de personas, explotación laboral, afectación por MAP, MUSE y AEI.

3. Creación de un grupo élite de investigación y actuación frente a la articulación de tres delitos que actualmente se conjugan: vinculación a grupos armados, explotación sexual y trata de personas contra NNA víctimas del conflicto armado, para lograr prontamente la atención, acción de judicialización y desmantelamiento de bandas o grupos armado que realizan dicha práctica
4. Fortalecer, articulación entre la política pública nacional de primera infancia, de infancia y adolescencia, y de víctimas, en los territorios, las acciones dirigidas hacia NNA víctimas del conflicto armado, integrando en las acciones específicas en los entornos allí definidos. Acciones que aporten a la prevención, protección, atención y reparación de NNA víctimas del conflicto. Por ejemplo, para el:
 - a. **Entorno Familiar:** Formación en estrategias de acompañamiento familiar para NNA víctimas, y herramientas de detección temprana de riesgos y efectos del conflicto para madres/padres y cuidadores, primeros auxilios psicosociales, derechos de los y las NNA, riesgos asociados al conflicto armado, prevención y protección.
 - b. **Entorno Educativo:** Fortalecimiento de las competencias de los y las docentes en estrategias de atención de riesgos y problemas asociados al conflicto, construcción de rutas de atención y remisión de NNA víctimas o en riesgo, coordinación con las entidades competentes para la activación de protocolos de prevención, protección y atención de NNA víctimas, diseño de estrategias curriculares y extracurriculares que integren el desarrollo de competencias ciudadanas y socio afectivas (habilidades para la vida);

- c. **Entorno Individual (Niñas, Niños y Adolescentes):** Formación en derechos y garantías; Fomento de actividades de formación y expresión cultural, artística; Habilidades para la vida; estrategias de autoprotección.
- d. **Entorno comunitario y espacio público:** Diseño y desarrollo de acciones de sensibilización e información sobre riesgos, mecanismos de prevención y protección y rutas de atención y reparación, mecanismos de denuncia orientados a la acción integral dirigida a NNA víctimas. Fortalecimiento de redes de soporte social y comunitario para NNA víctimas.
- e. **Entorno virtual:** Diseño y desarrollo de aplicaciones informativas y formativas de prevención, protección, denuncia, atención y rutas de restitución de derechos para NNA víctimas del conflicto.
- f. **Entorno institucional:** Fortalecimiento continuo de las capacidades de servidoras y servidores públicos para la acción institucional coordinada e integral para NNA víctimas del conflicto en especial los servidores y servidoras de puntos de atención a víctimas o puertas de entrada.

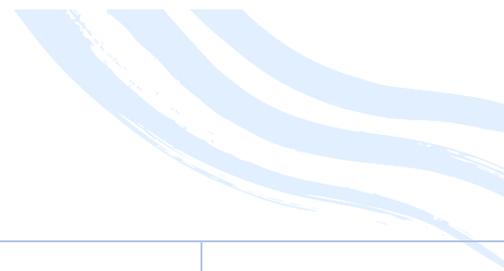
5.6 Otros asuntos

Fortalecer el sistema de justicia para NNA víctimas del conflicto armado, dotando a los operadores de justicia de competencias que integren en forma significativa un enfoque sensible al género, que facilite el acceso a justicia para las niñas y adolescentes, indígenas, migrantes, afrocolombianas y con discapacidad.



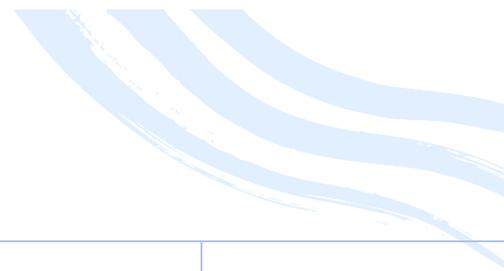
6 Anexo 1. Ruta de atenciones especializadas a niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas del conflicto armado

COMPONENTE DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN				
Atención especializada	Programa o servicio	Responsable	Medidas del componente PPV	Prevención de riesgos Atención a problemas
1. Previene y atiende los riesgos de los NNA en el marco del conflicto armado, fortaleciendo acciones territoriales	Planes de contingencia para atención de emergencias humanitarias	Entidades territoriales con asistencia técnica de la Unidad para las Víctimas - Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (SPAEE)	Prevención urgente	-Riesgo de ser víctima de crímenes individual y deliberadamente cometidos contra la vida e integridad personal -Riesgo de reclutamiento,
	Política de prevención y sanción de la violencia contra niñas, niños y adolescentes	Ministerio de Justicia y del Derecho	Prevención urgente	uso y utilización de niños, niñas y adolescentes -Riesgo de ser
	Planes de educación en emergencias (fase de prevención y gestión de riesgos, fase de atención de	Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación Territoriales	Prevención urgente	incorporados a los comercios ilícitos que sustentan a los grupos armados ilegales

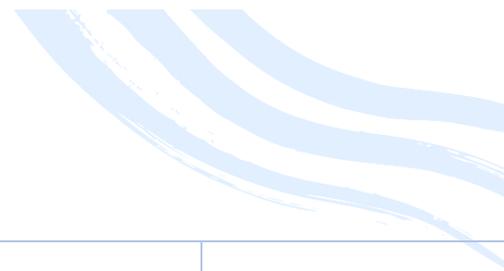


	crisis y emergencias, fase de postemergencia)			<p>-Riesgo de ser víctima de violencia sexual en el marco del conflicto armado</p> <p>-Riesgo excesivo de ser víctima de minas antipersonal (MAP), municiones abandonadas sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI)</p>
	Educación en riesgos de mina antipersonal (ERM) ³⁰	Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Acción Integral contra Minas	Prevención temprana	-Riesgo excesivo de ser víctima de minas antipersonal (MAP), municiones abandonadas sin explotar (MUSE) y

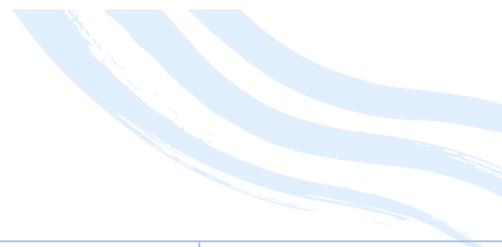
³⁰ Desarrollo de acciones pedagógicas con comunidades (incluyendo IE) para una cultura de comportamientos seguros y disminuir el riesgo para que la comunidad pueda vivir de forma segura y difusión de la ruta de atención.



				artefactos explosivos improvisados (AEI)
Planes, rutas y equipos territoriales de acción inmediata para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra NNA	Entidades territoriales con asistencia técnica de la CIPRUNA		Prevención urgente	-Riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por GAO y GDO -Riesgo de ser incorporados a los
Herramientas metodológicas para propiciar la participación de niños, niñas y adolescentes en procesos de reconstrucción de memoria histórica, en los que se abordan sus preocupaciones, dentro de las que se incluye el reclutamiento ilícito y	Centro Nacional de Memoria Histórica		Prevención temprana	comercios ilícitos que sustentan a los grupos armados ilegales -Riesgo de ser víctima de violencia sexual en el marco del conflicto armado



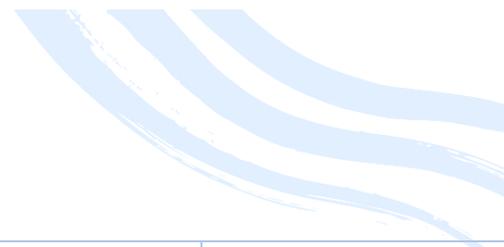
	utilización de niños, niñas y adolescentes.			
COMPONENTE DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA				
Atención especializada	Programa o servicio	Responsable	Medidas del componente PPV	Prevención de riesgos Atención a problemas
2. Garantiza asistencia humanitaria con enfoque diferencial a los hogares con niños, niñas y adolescentes	La entidad territorial en la atención humanitaria inmediata garantiza alojamiento transitorio en condiciones dignas, atención médica y psicosocial pertinente de acuerdo con edad, etnia, género y estado de salud física y mental, transporte de emergencia en los casos que se requiera de forma oportuna	Entidad territorial, subsidiariamente el departamento y en última instancia la Unidad para las Víctimas.	Atención humanitaria inmediata	Problemas graves de subsistencia en la etapa de emergencia del
	la atención humanitaria en la		Atención humanitaria	



	<p>emergencia y en la transición, desde el enfoque de niñez incluye, además de los componentes de alojamiento y alimentación correspondientes a las transferencias monetarias en el primer giro: monto adicional para gastos complementarios en educación no financiados con otras fuentes (hogares con NNA entre 5 y 18 años). En cada giro los hogares con mujeres gestantes, lactantes, niñas y niños entre los 0 y 5 años reciben un valor adicional para componente de alimentación.</p>	<p>Unidad para las Víctimas</p>	<p>de emergencia y de transición</p>	<p>desplazamiento forzado</p>
--	---	---------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------



<p>3. Facilita la expedición del documento de identidad de forma gratuita para NNA Víctimas del conflicto armado</p>	<p>Gratuidad en los gastos de expedición de documentos de identificación de NNA víctimas del conflicto armado, así como la exoneración del pago de duplicados y rectificaciones de la tarjeta de identidad y de las copias de registro civil (Resolución 116 de 2012) Brigadas de identificación en lugares de difícil acceso</p>	<p>Registraduría Nacional del Estado Civil</p>	<p>Identificación</p>	<p>Problemas en la identificación de los niños, niñas y adolescentes</p>
<p>4. Garantiza afiliación inmediata, acceso y atención en</p>	<p>Acceso de los NNA víctimas del conflicto armado al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) de forma prioritaria y sin barreras. Ruta integral de atención en</p>	<p>Secretarías de Salud municipales y departamentales Ministerio de Salud y</p>	<p>Salud Salud</p>	<p>Problemas graves y mayormente prevenibles en el campo de la salud, derivados tanto de los</p>



salud a NNA víctimas del conflicto armado y sus rutas según los hechos victimizantes.	salud y de rehabilitación funcional para víctimas de MAP y MUSE. Atención médica y rehabilitación, acceso a prótesis y órtesis, atención psicológica.	Protección Social Secretarías de Salud municipales departamentales		problemas de alimentación que sufren, como de sus condiciones insalubres de existencia y de la precariedad en la respuesta estatal
	Ruta integral de salud para víctimas de violencia sexual desde el protocolo de atención médica (72 horas), manejo de patologías alternas, atención psicológica	Secretarías de salud municipales y departamentales	Salud	
	Programas Familias en acción,	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS-Subdirección General de programas y proyectos	Salud	



	<p>Familias en su Tierra³¹, IRACA y Casa digna, vida digna.</p> <p>Mejorar condiciones de salud y/o habitabilidad a través de programas para la superación de la pobreza.</p>	<p>Municipios focalizados (ver matriz de focalización de Prosperidad Social)</p>		
	<p>Atención a la desnutrición aguda en niños de 0 a 59 meses de edad. Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad.</p>	<p>Ministerio de Salud y Protección Social, Entidades Territoriales de salud, EAPB e IPS</p>	<p>Salud</p>	

³¹ La unidad de atención es el hogar en la mayoría de los programas para la superación de la pobreza, con excepción de los programas Mi Negocio, Emprendimientos colectivos y los proyectos de infraestructura. Los hogares pueden tener o no, niños, niñas y adolescentes. Para el caso de Familias en su tierra, las familias potenciales beneficiarias son hogares retornados o reubicados validados previamente con la UARIV. En el caso del programa IRACA se atienden comunidades étnicas.

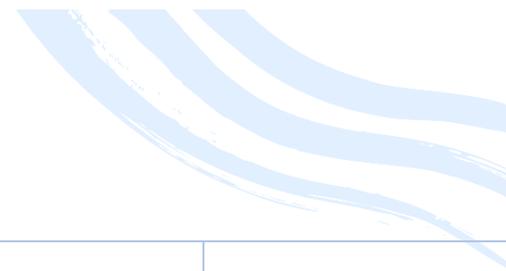


	Plan Contra la Desnutrición Ni1+ ³²	Ministerio de Salud y Protección Social, Entidades Territoriales de salud, ICBF.	Salud	
5. Garantiza el acceso al componente alimentario y nutricional para NNA víctimas del conflicto armado.	IRACA. Implementar programas con componentes de seguridad alimentaria para contribuir al acceso y consumo de alimentos saludables en comunidades étnicas y población pobre y vulnerable	DPS- Subdirección General de programas y proyectos Municipios focalizados (ver matriz de focalización de Prosperidad Social)	Alimentación	Problemas graves de
	Suministro de apoyo nutricional según requerimientos a través del Programa de Alimentación Escolar en el grado transición,	Ministerio de Educación	Alimentación	

³² Tiene como objetivo disminuir muertes en niños y niñas menores de 5 años por causas asociadas a la desnutrición. Focalización territorial en: Arauca, Vichada, Meta, Magdalena, Nariño, Guainía, Norte de Santander, La Guajira, Cesar, Risaralda y Chocó.



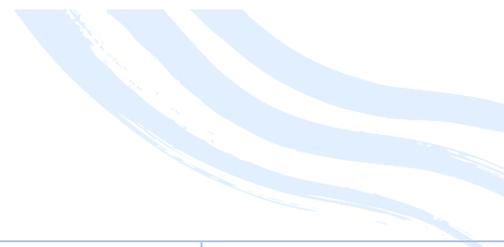
	educación inicial, primaria, básica y media en el marco de la atención integral, con prioridad a la población víctima. Entrega de dos complementos nutricionales, conforme con la edad y tiempo de permanencia en los establecimientos educativos, además de la consolidación de lineamientos para implementar estilos de vida saludables.	Nacional		hambre y desnutrición.
6. Garantiza el acceso,	Acceso y permanencia de los NNA víctimas del conflicto	Secretarías de educación certificadas	Educación	



permanencia y calidad educativa para los NNAJ víctimas del conflicto armado	armado al servicio público de educación sin barreras, incluyendo la exención de todo tipo de costos académicos en instituciones educativas oficiales de preescolar, básica y media	Ministerio de educación nacional ³³		-Problemas graves en el campo de la educación, principalmente en los ámbitos de cobertura y acceso, permanencia,
	Acceso de los niños y niñas en primera infancia a servicios de educación inicial incluyentes ³⁴ , pertinentes, y oportunos ³⁵ .	ICBF - Servicios de educación inicial en el marco de la atención integral	Educación inicial	

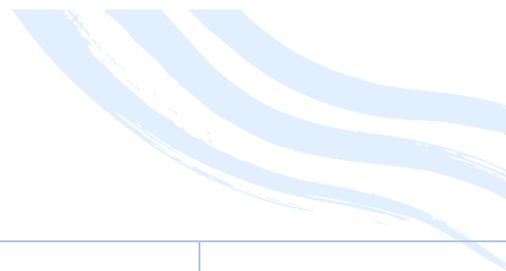
³³ Firma del protocolo para implementación de la Plataforma del Sistema de Gestión de Oferta Institucional - SIGO, entre la Unidad para las víctimas y el Ministerio de Educación Nacional con el fin de que las Secretarías de Educación Certificadas en Educación reciban a través de dicho sistema, la remisión de requerimiento de servicio educativo de las víctimas, con datos de contacto para que estas tomen contacto con las víctimas y oferten sus servicios educativos. Así mismo, se estableció desde el Subcomité de Atención y Asistencia del SNARIV, la Mesa Estratégica de Educación, a través de la cual se trabajan cruces del Sistema Integrado de Matrícula y el Registro Único de Víctimas para establecer el número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas atendidos en el sistema educativo en las bases Históricas y por vigencia; Igualmente, la Red Nacional de Información de la Unidad para las Víctimas le suministra al Ministerio de Educación las bases de datos de los NNJA que se encuentran sin cumplimiento de la Medida en Educación, según Informe de Superación de Situación de Vulnerabilidad 2019, Con ello, este Ministerio realiza el acompañamiento técnico a las Entidades Territoriales Certificadas para formular estrategias de búsqueda y vinculación de esta población en territorio.

³⁴ Como parte de los anexos de los manuales operativos de las modalidades de atención del ICBF; se establece el documento de orientaciones para la atención de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad con el fin de lograr un servicio incluyente

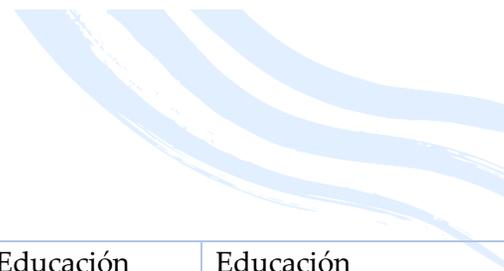


	<p>Estrategia de Acogida, Bienestar y Permanencia, para promover acciones para el acceso y permanencia de niños y niñas desde preescolar y durante toda la trayectoria educativa</p>	<p>Ministerio de educación nacional y secretarías de educación certificadas (quienes reciben asistencia técnica)</p>	<p>Educación inicial y preescolar</p>	<p>flexibilidad y adaptabilidad del sistema</p> <p>-Problemas graves de discriminación en ámbitos extraescolares, es decir, en espacios institucionales, sociales y comunitarios</p>
	<p>Desarrollo de estrategias que incluyan entrega de útiles escolares, uniformes, transporte, programa de alimentación escolar, promover la permanencia de los NNA víctimas en el sistema</p>	<p>Secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas y Subsidiariamente las gobernaciones a municipios no certificados</p>	<p>Educación</p>	

³⁵ Los servicios de educación inicial del ICBF deben ser adecuados a las características de los contextos en los que se desarrollan. Para ello, en los manuales operativos de las distintas modalidades de educación inicial el numeral 1.8.1 orienta sobre su adecuación y flexibilidad para que el servicio llegué con pertinencia y oportunidad.



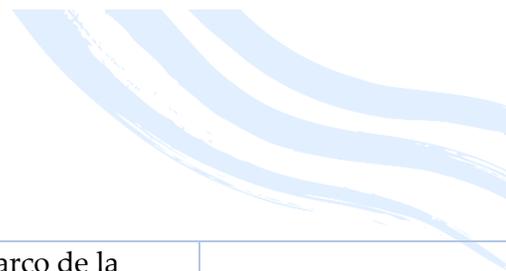
	educativo		
	Atención de población iletrada víctima con <i>modelos educativos flexibles</i> , dirigidos a la formación en competencias básicas y ciudadanas de jóvenes y adultos y favorecer su vinculación e inclusión a programas complementarios en formación laboral, para la paz y la convivencia	Secretarías de educación municipales, departamentales y Ministerio de Educación Nacional	Educación
	Destinar recursos para la construcción, ampliación o desarrollo de mejoras en la infraestructura, y dotación de los establecimientos educativos	Secretarías de educación municipales, departamentales y Ministerio de Educación Nacional	Educación



Dotación ³⁶ y fortalecimiento de ambientes pedagógicos ³⁷	Ministerio de Educación Nacional	Educación	
Capacitación a docentes, directivos docentes y funcionarios de Entidades Territoriales Certificadas en prevención de la deserción escolar por riesgo de reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes. Proyecto <i>“Me quedo en la escuela, Protejo mis sueños”</i>	Ministerio de Educación Nacional	Educación	-Riesgo de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes. -Riesgo de ser incorporados a los comercios ilícitos que sustentan a los grupos armados ilegales
Desarrollo de Capacidades de maestros y maestras a través	Ministerio de Educación Inicial y Preescolar, básica y	Educación	

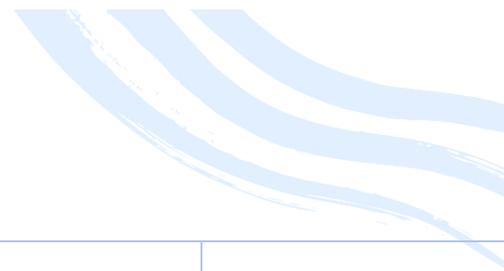
³⁶ Entregar elementos que permitan avanzar en el fortalecimiento los ambientes pedagógicos a través de la distribución de colecciones de libros enmarcadas en el Plan Nacional de Lectura y Escritura - PNLE

³⁷ Fortalecimiento de ambientes pedagógicos, para el desarrollo integral y aprendizaje a través de elementos pedagógicos que incentivan experiencias pertinentes e intencionadas, partiendo de las particularidades del territorio, que incluye además fortalecer a maestros y maestras para el uso de estos elementos.



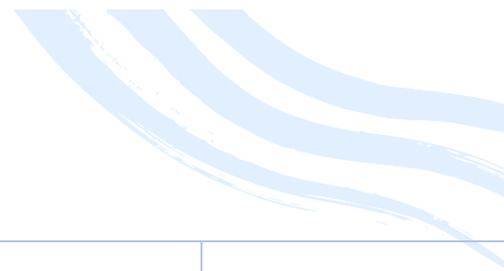
	<p>del Programa para el Diseño Universal del Aprendizaje con el cual se busca garantizar el derecho a una educación inclusiva y de calidad para todos los niños, las niñas, y adolescentes teniendo en cuenta sus particularidades y contexto social y cultural.</p>	<p>media en el marco de la atención Integral</p>		
	<p>Programas³⁸ Familias en Acción, la Estrategia Unidos, subsidio educativo a las familias, condicionado a la asistencia educativas de NNJA. Búsqueda activa de niños y niñas víctimas en riesgo de</p>	<p>DPS- Subdirección General de programas y proyectos</p>	<p>Educación</p>	

³⁸ La principal fuente de información para selección de potenciales beneficiarios de los programas para la superación de la pobreza es vía SISBEN IV y como un criterio de focalización territorial se aplica el índice de pobreza multidimensional. La unidad de atención es el hogar.



	deserción o que se encuentran fuera del sistema educativo para fomentar el tránsito al sistema educativo formal y otros grados para lograr sus trayectorias educativas. ³⁹			
COMPONENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL				
Atención especializada	Programa o servicio	Responsable	Medidas del componente PPV	Prevención de riesgos Atención a problemas
7. Orienta y acompaña a los NNA víctimas del conflicto armado, sus	Estrategia psicosocial fortaleciendo Capacidades desde el enfoque de derechos para niños y niñas entre 6 y 12 años (CRE-SER) y para	Unidad para las Víctimas (Grupo de Enfoque psicosocial)	Rehabilitación social y comunitaria Garantías de no repetición	Problemas graves de discriminación en ámbitos extraescolares, es decir, en espacios institucionales,

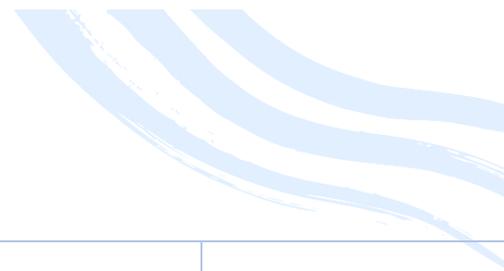
³⁹ De conformidad con las competencias designadas al nivel Nacional, departamental, municipal y distrital cada uno de los niveles.



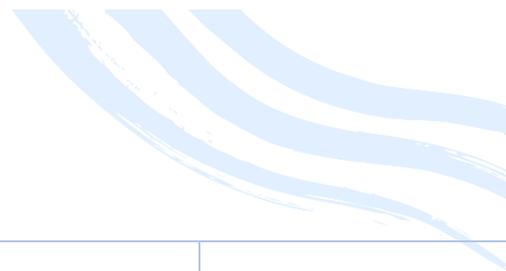
<p>familias y cuidadores en el reconocimiento de sus derechos como GNR en su sentido preventivo</p>	<p>adolescentes (PROYECTÁNDONOS)⁴⁰</p>			<p>sociales y comunitarios</p>
<p>8. Garantiza atención psicosocial a NNA Víctimas del conflicto armado</p>	<p>Atención a NNA a través del PAPSIVI⁴¹ para atender los impactos psicosociales y los daños en la salud física y mental ocasionados por el conflicto armado, en los</p>	<p>Ministerio de Salud y Protección Social Secretarías de salud municipales departamentales Aportes técnicos de la Unidad para las Víctimas</p>	<p>Rehabilitación Psicosocial</p>	<p>Problemas graves de</p>

⁴⁰ Las Estrategias psicosociales de la Unidad aportan en general a la reparación integral con alguna de las tres medidas de reparación simbólica (rehabilitación, GNR y Satisfacción) pero su aporte a la reparación integral desde la GNR es desde las acciones de pedagogía social. Al ser los NNA víctimas los sujetos destinatarios de las acciones, tiene un sentido reparador y preventivo al sensibilizar en derechos humanos.

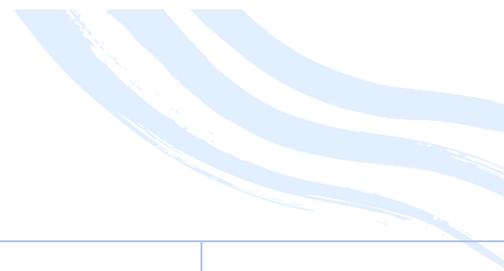
⁴¹ El PAPSIVI tiene como fin mitigar el sufrimiento emocional, contribuir a la recuperación física y mental y a la reconstrucción del tejido social en las comunidades afectadas por el conflicto armado.



	<p>ámbitos individual, familiar y comunitario.</p>			índole psicosocial
	<p>Estrategia de recuperación emocional grupal para niños y niñas de 6 a 12 años-SALTA LA CUERDA y Estrategia de recuperación emocional grupal para adolescentes de 13 a 17 años-ROTANDO LA VIDA víctimas del conflicto armado.</p>	<p>Unidad para las Víctimas (Grupo de Enfoque psicosocial)</p>	<p>Rehabilitación Psicosocial</p>	
<p>9. Garantiza la reparación integral a Niños, niñas y adolescentes con enfoque</p>	<p>Herramienta metodológica del monumento sonoro para la memoria “Mi voz es tu voz: La escucho, la siento y la cuento</p>	<p>Centro Nacional de Memoria Histórica</p>	<p>Satisfacción</p>	<p>Problemas graves en el ejercicio de sus derechos como víctimas particularmente indefensas del conflicto armado</p>
	<p>Recorrido por el Museo Nacional de Memoria: El tesoro escondido una oportunidad</p>	<p>Centro Nacional de Memoria Histórica</p>	<p>Satisfacción</p>	

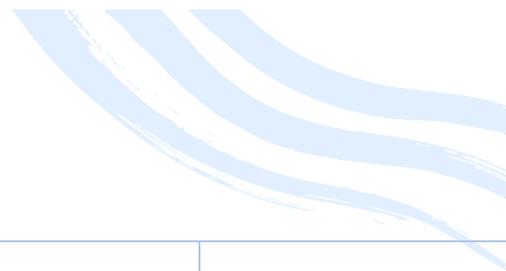


diferencial	para la paz		
	Estrategia fortaleciendo Capacidades desde el enfoque de derechos para niños y niñas entre 6 y 12 años (CRE-SER) y para adolescentes de 13 a 17 años (PROYECTÁNDONOS)	Unidad para las Víctimas (Grupo de Enfoque psicosocial)	Satisfacción y acciones que aportan a la GNR
	Pago de la medida de indemnización para NNA en Situaciones Excepcionales de Vulnerabilidad (enfermedad huérfana, ruinoso, catastrófica o de alto costo o una discapacidad con grado de dificultad en el desempeño) sin que se constituya el encargo fiduciario respectivo o una vez	Unidad para las Víctimas	Indemnización



	<p>constituido el mismo, se proceda con la entrega de los recursos al padre, madre, al tutor o curador, o a la persona que teniendo la patria potestad ejerza la custodia del menor de edad y haya realizado la solicitud correspondiente.</p>			
	<p>Procesos de restitución de tierras incluyen enfoque diferencial de NNA⁴²</p>	<p>Unidad de Restitución de</p>	<p>Restitución de Tierras</p>	

⁴² *Guía para la incorporación e Implementación del Enfoque Diferencial en el proceso de restitución de tierras.* Este lineamiento, brinda elementos conceptuales y normativos para la atención de los NNA. *Circular 006 de 2013 y Memorando 127 de 2013.* Cuando la Unidad de Restitución verifica que el niño, niña, o adolescente tiene la condición de orfandad simple o doble, debe dar aviso a las autoridades competentes, esto es, al ICBF, Comisaria de Familia o Defensoría de Familia. *Resolución para la incorporación del enfoque diferencial y el orden de prelación:* este instrumento, permite identificar desde el inicio del proceso de restitución de tierras, a los NNA y sus posibles vulnerabilidades. *Módulo para la Identificación y Caracterización de Sujetos de Especial Protección:* este permite identificar las posibles afectaciones y vulnerabilidades de los solicitantes inscritos en el RTDAF. Esta información es incorporada en las demandas de restitución con el fin de solicitar pretensiones que den cuenta de las condiciones actuales de los solicitantes y sus núcleos familiares, en aras de garantizar el acceso al derecho de la restitución de tierras.

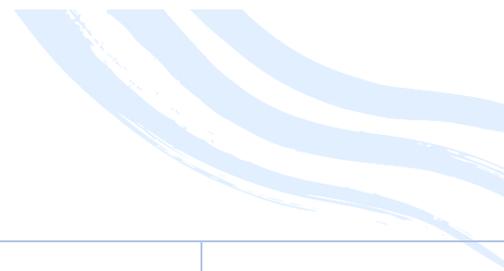


	<p>La URT en el ejercicio del cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, creo en el año 2015 una herramienta digital denominada “Portal de los niños@s y adolescentes” https://www.restituciondetierras.gov.co/web/ninos/inicio Esto con el fin que la población tenga acceso a la información concerniente con el proceso restitutivo.⁴³</p>	<p>Tierras</p>		
	<p>Facilitar herramientas de reconstrucción de memoria histórica con entidades de la CIPRUNNA y agentes del</p>	<p>Subdirección General de programas y proyectos del DPS Entidades integrantes del</p>	<p>Satisfacción Garantías de no repetición</p>	

⁴³ La caracterización de los núcleos familiares es la acción más importante para esta población, debido a que permite activar rutas de atención en posibles situaciones de vulnerabilidad que afecten el goce efectivo de derechos en el marco de proceso de restitución de tierras.



	SNBF, que propicien el diálogo entre niños, niñas y adolescentes en torno al reclutamiento y otras formas de violencia hacia la niñez.	CIPRUNNA y agentes del SNBF		
	Familias en su tierra, Implementar un esquema especial de acompañamiento familiar	DPS- Subdirección General de programas y proyectos Municipios focalizados (ver matriz de focalización de Prosperidad Social)	Restitución: Retornos y reubicaciones	
10. Promueve oportunidades de acceso y permanencia a	Disponer para los y las adolescentes y jóvenes de oportunidades de orientación ocupacional, formación complementaria y para el	Servicio Nacional de Aprendizaje	Medidas para la promoción del empleo rural o urbano	Problemas graves en el

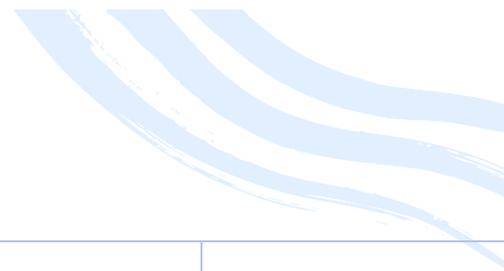


educación complementaria y superior para los y las adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado	trabajo, desarrollo de emprendimientos (Generación de ingresos)			campo de la educación, principalmente en los ámbitos de cobertura y acceso, permanencia, flexibilidad y adaptabilidad del sistema	
	Brindar oportunidades de formación en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario, en modalidad presencial o a distancia, incluyendo costos de matrícula, permanencia y sostenimiento. Línea de crédito reembolsable Línea de sujetos especial protección constitucional (Victimas)	ICETEX- MEN- Unidad Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para Víctimas	Medidas para la promoción del empleo rural o urbano		
	Estrategia de acompañamiento a la inversión adecuada de recursos, especialmente	Unidad para las víctimas y SNARIV	Acompañamiento para la inversión adecuada de los		

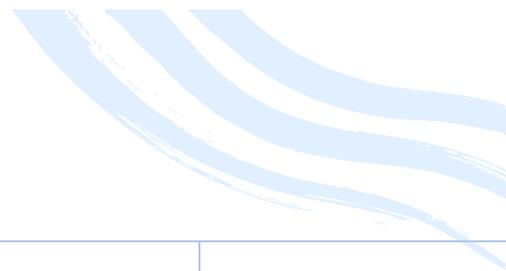


	jornadas de orientación y acercamiento en educación y generación de ingresos ⁴⁴		recursos	
11. Apoya a la familia y comunidad en	Planes Escolares de Gestión del Riesgo (PEGR)	Ministerio de educación nacional	Garantías de no repetición sentido preventivo	Problemas graves de desprotección física frente a diversos riesgos y peligros que amenazan directamente sus derechos en las esferas del maltrato; la violencia; la explotación; la trata; la mendicidad y la
	Capacitación a docentes, directivos docentes y funcionarios de Entidades Territoriales Certificadas en prevención de deserción escolar por riesgo de MAP y MUSE	Ministerio de Educación	Garantías de no repetición sentido preventivo	
	-Formar a los docentes y			

⁴⁴ Jornadas de orientación y acercamiento en educación, las cuales tienen como objetivo, en el marco de la línea de inversión adecuada de los recursos, brindar orientación a la población víctima en ruta de indemnización o jóvenes con encargos fiduciarios constituidos en cuanto a procesos de Formación Técnica o Profesional, mediante la divulgación y acercamiento a la oferta educativa correspondiente; lo anterior, en desarrollo de las líneas de inversión definidas en el artículo 134 de la Ley 1448 de 2011 y los lineamientos generales estipulados en los artículos 157 y 158 del Decreto 4800 de 2011, que establecen líneas de acompañamiento para cada grupo poblacional de víctimas y la articulación con las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación integral a las Víctimas - SNARIV y demás entidades de carácter público y/o privado.

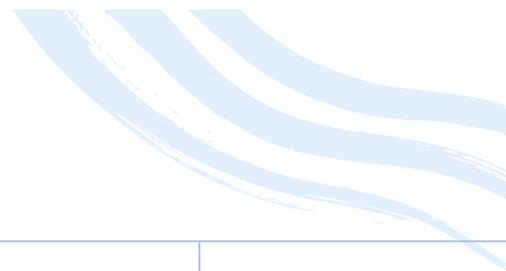


<p>su fortalecimiento como entornos protectores para prevenir que los NNA sean víctimas del conflicto armado</p>	<p>directivos docentes en derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes en articulación con los programas del ICBF y el Ministerio de Salud.</p> <p>-Formar a los docentes y directivos docentes para que sepan que protocolo se debe aplicar en caso de que se detecte en el aula un caso de violencia sexual.</p> <p>-Promover actividades de sensibilización con la comunidad educativa sobre la importancia de la prevención del embarazo en adolescentes vinculados al sector educativo.</p>	<p>Ministerio de Educación Nacional</p>	<p>Garantías de no repetición sentido preventivo</p>	<p>vida en la calle; la utilización en comercios ilícitos; el control social por los actores armados ilegales; y la presencia de pandillas y grupos delincuenciales en sus lugares de asentamiento.</p>
---	--	---	--	---

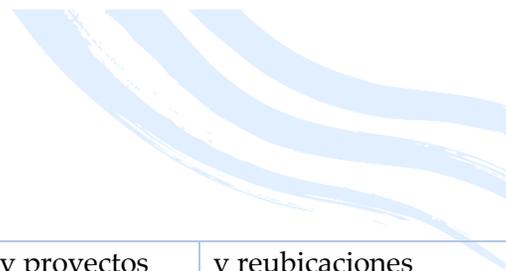


	<p>-Incentivar la formación en sexualidad ética, informada y consiente que favorezcan la prevención del embarazo y la deserción escolar por esta causa.</p> <p>-Realizar seguimiento al Comité de Convivencia Escolar en los casos de violencia sexual y de las estudiantes que se encuentren en embarazo.⁴⁵</p>			
	<p>Cualificación y formación del talento humano del ICBF que atiende a niños y niñas en primera infancia en temas que permiten problemas de índole</p>	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</p>	<p>Garantías de no repetición sentido preventivo</p>	

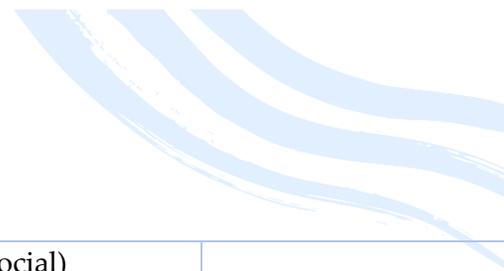
⁴⁵ Directiva Ministerial N° 01 de febrero de 2018 brinda “Orientaciones para prevenir la deserción escolar de niños, niñas y adolescentes madres o en embarazo y padres especialmente víctimas del conflicto armado”



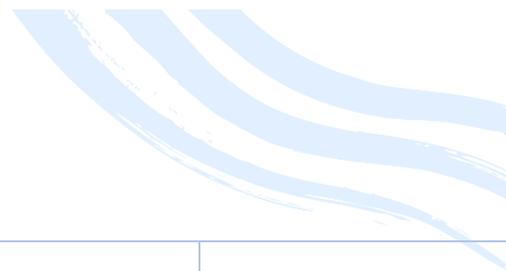
	<p>psicosocial de la población atendida, desde la prevención y la misionalidad de los servicios de educación inicial (pautas de crianza, prevención de violencias basadas en género, promoción del buen trato atención en diversidad, derechos sexuales y reproductivos, vinculación afectiva y regulación emocional, desarrollo psicoafectivo y educación emocional, prevención de violencias y promoción de entornos protectores.</p>			
	<p>Programas Familias en su tierra</p>	<p>DPS- Subdirección General</p>	<p>Restitución: Retornos</p>	



	<p>e IRACA. Fortalecer los factores protectores en las zonas rurales, de las comunidades retornadas, reubicadas y/o étnicas, que promuevan la reducción de riesgos, a través de encuentros comunitarios y acciones complementarias concertados con las autoridades étnicas</p>	<p>de programas y proyectos Municipios focalizados (ver matriz de focalización de Prosperidad Social)</p>	<p>y reubicaciones</p>	
	<p>Programas Familias en su tierra e IRACA, Promover estrategias de afrontamiento en los hogares retornados o reubicados y vinculados al programa Familias en su Tierra, para fortalecer las habilidades familiares e individuales ante</p>	<p>DPS- Subdirección General de programas y proyectos Municipios focalizados (ver matriz de focalización de</p>	<p>Restitución: Retornos y reubicaciones</p>	

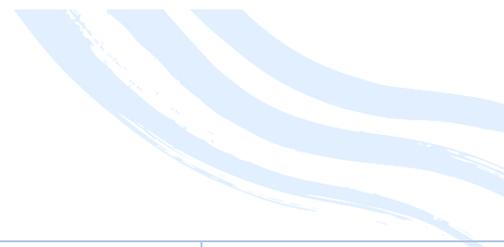


	<p>situaciones adversas y emociones negativas, a través de encuentros del componente de fortalecimiento social y comunitario</p>	<p>Prosperidad Social)</p>		
	<p>A través del componente de familia comunidad y redes de la educación inicial se promueven acciones de cuidado y crianza para favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas, los vínculos afectivos entre sus integrantes, promover en los adultos el cuidado sensible por la primera infancia, propiciar relaciones de buen trato entre</p>	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF</p>	<p>Rehabilitación social y comunitaria</p>	<p>Problemas graves de índole psicosocial</p>



	los integrantes, favorecer entornos enriquecidos, seguros y protectores que permitan la participación de la primera infancia en el marco de la protección integral.			
12. Promueve la recreación y uso creativo del tiempo libre de los NNA víctimas del conflicto armado orientado a prevenir nuevos hechos	Atención a NNA víctimas en Ludotecas dispuestas en algunos Centros Regionales de Atención a Víctimas (CRAV) y Puntos de Atención a Víctimas (PAV)	Entidad territorial con orientación técnica de la Unidad para las Víctimas	Garantías de no repetición	Problemas graves en el campo de la recreación
	Atención en recreación a través los procesos de cofinanciación con los institutos de recreación y deporte a nivel nacional ⁴⁶ .	Ministerio del Deporte Institutos municipales de recreación y deporte	Garantías de no repetición	

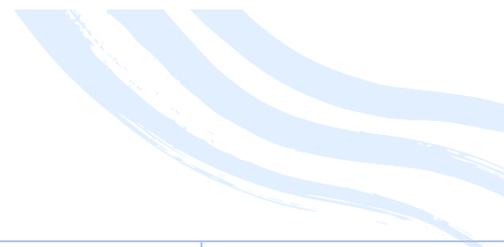
⁴⁶ Territorios focalizados: Arauca: Arauquita, Saravena, Fortul, Tame; Caquetá: Belén de los Andaquíes, Curillo, Morelia, Puerto Rico, San José de la Fragua; Cauca: Santander de Quilichao, Miraflores; Bolívar: El Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno, El Guamo, Zambrano, María la baja; Cesar: La Paz, Pueblo Bello;



victimizantes.	Apoyo a la consolidación de Proyectos Pedagógicos, Musicales y Organizativos de las Escuelas de Música ⁴⁷	Ministerio de Cultura (Dirección de arte) Instituciones educativas priorizadas	Garantías de no repetición	-Riesgo de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes.
	Proyectos de infraestructura. Construcción o mejoramiento de espacios recreativos y lúdicos en convenio con las entidades territoriales.	DPS- Subdirección General de programas y proyectos De acuerdo con registro de proyectos de las entidades territoriales	Garantías de no repetición	-Riesgo de ser incorporados a los comercios ilícitos que sustentan a los grupos armados ilegales.
13. Garantiza el restablecimiento de los derechos de los NNA	Proceso de restablecimiento de derechos para NNA Víctimas del conflicto armado	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Reparación Integral	Problemas graves en el ejercicio de sus derechos
	Programas Familias en su	DPS- Subdirección General	Restitución: Retornos	

Córdoba: Tierra Alta, Puerto Libertador, San José de Ure; Sucre: Toluviéjo, Coloso, Morroa; Putumayo: Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Orito, Valle Guamuez, San Miguel; Tolima: Ataco, Chaparral

⁴⁷ Escuela Musical Lucho Bermúdez del Carmen de Bolívar, beneficiando a 1.200 niños, niñas y adolescentes. Escuela de Música del barrio Nuevo Horizonte de la comuna 5 de Tumaco – Nariño, beneficiando a 250 niños y niñas. Proyecto de Creación Musical y Atención Psicosocial con 47 niños y niñas de la Institución Educativa Valentín Carabalí de Buenos Aires Cauca.

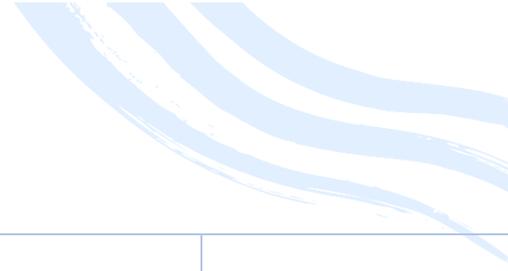


cuando estos se encuentren amenazados o vulnerados en el marco del conflicto armado.	tierra, Verificación básica de derechos que orienta a través de la autogestión a la subsanación de estados de amenaza y vulneración de derechos en los diferentes miembros del hogar. ⁴⁸	de programas y proyectos Municipios focalizados (ver matriz de focalización de Prosperidad Social)	y reubicaciones	como víctimas particularmente indefensas del conflicto armado
	Núcleos de Exigibilidad (reconocimiento de derechos para sujetos de especial atención). Programa de mujeres (acuerdo 47)	Unidad de Restitución de Tierras (Dirección Social)	Restitución de tierras	
EJE TRASVERSAL DE PARTICIPACIÓN				
Atención especializada	Programa o servicio	Responsable	Medias del componente	Prevención de riesgos Atención a problemas

⁴⁸ El estado de derechos se lleva al plan de gestión comunitaria que se entrega a las entidades miembros de Comité de Justicia Transicional para su atención y actualización del plan de retornos y reubicaciones o PAT existente en el municipio. Sólo puede reportarse al final de la implementación dentro del informe final del componente social.



<p>14. Favorece la participación de los NNA víctimas del conflicto para el ejercicio de sus derechos</p>	<p>Implementación del protocolo de participación de NNA Víctimas del conflicto armado</p> <p>“Pasos seguros” Aporte a construcción metodológica para la participación de NNA</p>	<p>Entidad territorial con asistencia técnica de la Unidad para las víctimas</p> <p>Centro Nacional de Memoria Histórica – Fundación Antonio Restrepo Barco</p>	<p>Participación efectiva</p>	<p>Problemas graves en los campos de la participación y la organización</p>
<p>Atención Especializada</p>	<p>Programa o servicio</p>	<p>Responsable</p>	<p>Medidas del componente PPV</p>	<p>Prevención de riesgos Atención a problemas</p>
<p>15. Promueve el acceso efectivo a la justicia de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado y sus familias</p>	<p>Capacitaciones a NNA víctimas del conflicto, sus familias o personas responsables, respecto de los derechos que les asisten y las rutas de acceso a los mecanismos de justicia</p>	<p>Ministerio de Justicia y del Derecho</p>	<p>Acceso a la justicia</p>	<p>Problemas graves en el ejercicio de sus derechos como víctimas particularmente indefensas del conflicto armado.</p>



	transicional para poderlos hacer efectivos			
--	---	--	--	--

7 Referencias

- Aliño, M., & Pineda, S. (1999). *Manual de Prácticas Clínicas para la atención integral a la salud de la adolescencia*. Cuba: Ministerio de Salud Pública.
- Congreso de la República. (22 de Enero de 1991). Ley 12 de 1991 por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. *Ley*. Bogotá D.C, Colombia.
- Congreso de la República. (2006). Código de Infancia y Adolescencia. Ley 1098 de 2006.
- El Pueblo de Colombia. (20 de Julio de 1991). Constitución Política de la República de Colombia . *Constitución Política*. Bogotá D.C, Colombia.
- Gaitán, L. (2006). La nueva sociología de la infancia. Aportaciones de una mirada distinta. *Política y Sociedad*, 43(1), 9 - 26.
- Gobierno de Colombia. (2013). *Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión*.
- ICBF. (2019). *Política Pública de Prevención de Reclutamiento Ilícito de niños, niñas y adolescentes por parte de los GAO y GDO*.
- ICBF. Gobierno de Colombia. (2018). *Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 - 2030*.
- ONU. (30 de Noviembre de 1989). Convención sobre los Derechos del Niño. *Convención Internacional*. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas.
- Perez, D. (2010). Documento de política Enfoque de Acción sin Daño. *TRabajo de grado para optar al título de Especialista en Acción sin Daño y construcción de paz*.
- Sen, A. (1999). *Desarrollo y Libertad*. Madrid, España: Planeta.

Sosenski, S. (2016). Dar casa a las voces infantiles, reflexiones desde la historia. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14(1), 43 - 52.

Unidad para las Víctimas. (2014). *Documento Estrategia pedagógica de divulgación y formación del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género en el marco de la implementación de la Resolución 0758 de 2014.*

Unidad para las Víctimas. (2015). *Documento Módulo a Formadores Grupo Niñez y Juventud.*

Unidad para las Víctimas. (2018). *Resolución 03557 de 2018.*

USAID, OIM, & Unidad para las Víctimas. (2014). *Elementos para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención, asistencia y reparación a las víctimas.*

Referencias empleadas para la infografía

Andrade, J; Angarita, L; Henao, N; Perico, L & Zuluaga, Y. (2011). Desplazamiento Forzado y conflicto armado. Niños y niñas vulnerados en sus derechos humanos. *Orbis. Revista Científica Ciencias Humanas*. 7(20), 51-78. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/709/70922149003.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2019). XXVI Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República. Parte I – Informe Analítico: Situación de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en Colombia – 2018. Defensoría del Pueblo. Colombia. Recuperado de: <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/XXVI-Informe-del-Defensor-del-Pueblo-al-Congreso.pdf>

Fajardo, M; Ramírez, M; Ospina, M; Valencia, M. (2015). De la afectación a nuevas posibilidades: niñas y niños en el conflicto armado colombiano. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13 (2), pp. 1037-1050. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v13n2/v13n2a35.pdf>

Gobierno de Colombia, (S.F.) Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030

Niño, N. (2011). Los Derechos están torcidos. Fundación Creciendo Unidos. Colombia.

Recuperado de:

<http://www.natsper.org/upload/Los%20derechos%20estan%20torcidos.pdf>

Springer, N. (2012). Como corderos entre lobos. Del uso y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado y la criminalidad en Colombia.

Springer Consulting SAS. Colombia. Recuperado de:

http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informe_comoCorderosEntreLobos.pdf

USAID; OIM, UARIV (S.F.) Niños, niñas y adolescentes. Sus derechos prevalecen.

Valencia-Suescún, M. I., Ramírez, M., Fajardo, M. A. & Ospina-Alvarado, M. C. (2015). De la afectación a nuevas posibilidades: niñas y niños en el conflicto armado colombiano. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 13

(2), pp. 1037-1050. Recuperado de:

<http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v13n2/v13n2a35.pdf>